

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

## DE ACTUALIDAD

**PLAZO QUE SE ACERCA.**—Las nuevas Escuelas creadas en 1.º de julio pasado, debieran comenzar a funcionar en 1.º de septiembre próximo. Sospechamos que no serán muchas las que se hallen en condiciones, y no por culpa de los señores Domingo y Llopis, que han procedido con actividad laudable. Tampoco se podrá culpar a muchos Ayuntamientos que hallan serias dificultades para habilitar locales adecuados y no pocos para arbitrar fondos con que atender a los gastos de instalación. Conste así, porque nosotros no gustamos de censurar en bloque y sin verdaderos motivos. Pero reconociendo todo esto y aun admitiendo que la fecha de 1.º de septiembre se retrase hasta el día 15, es indudable que un cierto número de Escuelas pueden ser creadas de una manera definitiva y pueden comenzar a funcionar con personal interino. Mas para ello hace falta que se digan las dotaciones correspondientes; es decir, llegamos a la época en que es forzoso resolver los tres problemas que hemos expuesto en tres artículos una de las semanas pasadas, a saber: 1.º, hacer la distribución de las 7.000 Escuelas entre las distintas categorías del Escalafón; 2.º, decidir cómo se han de proveer las plazas de ese Escalafón de sueldos superiores a 3.000 pesetas, y 3.º, disponer cómo se han de proveer las Escuelas creadas. Sobre todo ello hemos dado ya nuestra opinión y las razones en que las apoyamos, y no las hemos de reproducir. Nos limitaremos a recordarnos. La creación la pedimos en las categorías de 4.000 pesetas, inclusive, en adelante; la adjudicación de las plazas del Escalafón pedimos que sea por antigüedad o mejor dicho por Escalafón, y la adjudicación de las Escuelas propiamente tales, por los cuatro primeros turnos del Estatuto, previas algunas reformas que también hemos indicado. Creemos que interpretamos en estas bases las aspiraciones del Magisterio, y por eso insistimos en ellas un día y otro. No sabemos si habrá alguna dificultad de orden económico para hacer esto inmediatamente. Hacemos alusión a la intervención de las Cortes, pues no ignoramos que la creación de las 7.000 Escuelas está hecha a base del pequeño crédito que hay en presupuesto y de otro que han de conceder las Cortes. Sobre esta concesión no cabe la menor duda; pero pudiera suceder que por un respeto justificado y elemental a las Cortes se quiera esperar a que sea efectiva. En tal caso convendría activar la concesión, porque debe estar hecha para que comience a producir efectos en 1.º de septiembre. En conclusión: insistimos cerca de las autoridades en que, cuanto antes, dispongan lo conveniente y resuelvan los tres puntos concretos que hemos señalado, y que lo resuelvan, a ser posible, en la forma que dejamos apuntada. Con demorar la solución sólo se consigue que aumente la impaciencia de los que esperan, y que todos seamos a molestar a las mismas autoridades con demandas y apremios que desearíamos evitar.

**Nombramientos de Maestros.**—En la sección oficial del presente número insertamos una primera parte de los nombramientos provisionales de Maestros por cuarto turno, que estábamos esperando hace días; la conclusión de esta lista la daremos en

el número próximo. Se ha insertado en la "Gaceta" del viernes 21, y el plazo de quince días para reclamar termina el día 5 del próximo mes de septiembre.

**Cursillos de selección profesional.**—

El artículo que teníamos preparado sobre este asunto para hoy, tenemos que aplazarlo para otro número, a causa de la extensión de la orden sobre nombramientos; lo daremos el día próximo.

Se desea que esos cursillos comiencen a mediados de septiembre; pero no sabemos si para esa fecha podrá estar todo listo y preparado para empezar.

**Creación de Bibliotecas.**—El Ministro de Instrucción ha manifestado que continuaba recibiendo muchas consultas sobre lo que han de ser las bibliotecas escolares y también muchas peticiones de ellas. El propósito ha sido el siguiente: Las bibliotecas que van a crearse no van a ser un servicio de la Escuela para la Escuela solamente, sino como función que la Escuela cumpla para toda la población. Es decir, que la biblioteca escolar no será sólo para niños, sino también para hombres. Por eso se estimula a los Ayuntamientos y a los Consejos escolares para que vean en las nuevas bibliotecas una nueva labor social que cumplir, a fin de que la dispongan desde su creación en forma tal que esta labor se cumpla en su plenitud. El ministro, que ha encargado la labor al Patronato de Misiones Pedagógicas y al Museo Pedagógico Nacional, va a cuidar que los libros sean libros de selección y no los viejos que se servían por el ministerio, y que no cumplieran con ninguna eficacia educativa y pedagógica. Con objeto de que cumplan plenamente su cometido, va a darse un decreto, en el cual se disponga que haya una sección circulante en todas las dependencias del ministerio de Instrucción pública. Con ello se conseguirá que el libro y su lectura no sea sólo patrimonio de quienes viven en las ciudades grandes, sino que pueda llegar por medio de las bibliotecas escolares y de los Maestros y con las debidas garantías a los más apartados pueblos. Creadas las Escuelas, las bibliotecas

son su complemento indispensable, y así como de aquí en adelante no faltará una Escuela donde haya población escolar suficiente, no faltará tampoco la biblioteca donde se halle una Escuela.

He celebrado—añadió—una conferencia con el ministro de Comunicaciones acerca de este asunto, y el señor Martínez Barrios está estudiando los medios de establecer la franquicia escolar de los libros de las bibliotecas a los solicitantes de los pueblos que los reciban por este medio.

**Escuelas para Madrid.**—La Comisión mixta para la construcción de edificios para las Escuelas nacionales en Madrid, ha examinado e informado favorablemente dos proyectos: uno, el de construcción de un Grupo escolar en la calle de Abascal. Tres edificios, con un total de dieciocho secciones, para niños y niñas, y clases complementarias, con un presupuesto de contrata de 1.600.000 pesetas, y otro en la calle de España, situada en el barrio de Goya, próxima a la carretera de Extremadura, con seis secciones para niños y clases complementarias, cuyo presupuesto de contrata asciende a 587.296 pesetas.

Se han celebrado en el ministerio de Instrucción pública las subastas para las obras de construcción de cinco Grupos escolares en Madrid. El de Pablo Iglesias, con nueve secciones para niños, seis para niñas y tres para párvulos, con una base para la subasta de 1.098.000 pesetas, fué adjudicado a una de las ocho proposiciones presentadas, con la baja del 20 por 100 de la base de presupuesto. El de la calle de Francos Rodríguez, con seis secciones para niños, seis para niñas, dos pabellones para servicios complementarios y cerramiento de recinto escolar, cuyo presupuesto era de 1.019.000 pesetas, fué adjudicado a uno de los tres postores que concurren a la subasta, con una baja del 12,33 por 100. Al de la calle del Pacífico, 79 y 81, concurren seis postores. El Grupo comprende siete secciones para niños, siete para niñas y cuatro para párvulos. Dos pabellones para servicios complementarios y cerramiento del recinto escolar.

La baja en el presupuesto, que es de 1.636.000 pesetas, fué del 18 por 100. En el Grupo de la calle de Juan Martín el Empeinado, para seis secciones de niños, se obtuvo una reba-

ja del 23,50 por 100 en el presupuesto de 528.000 pesetas, siendo ocho los pliegos presentados. Por último, en el Grupo de Lope de Rueda, que comprende seis secciones para niñas y tres de párvulos, y cuyo presupuesto era de 774.000 pesetas, se presentaron cuatro postores, siendo adjudicadas las obras con una rebaja del 23,50 por 100.

**Los Maestros de las listas supletorias.**—Se ha mandado que, a partir de primero de septiembre, los Maestros que desempeñan Escuelas por haber pertenecido a las listas supletorias reciban cada tres meses una visita de Inspección para juzgar su labor escolar y algunos creen que deberán ponerse al frente de sus Escuelas ese día aunque las vacaciones se hayan prorrogado, como está sucediendo en muchas provincias, hasta el 15 de septiembre.

Creemos que no deben preocuparse de ello. Lo procedente es que se hagan cargo de la Escuela, o mejor dicho, que abran las clases el sábado día 15, cuando así se haya dispuesto en la provincia, y el plazo de tres meses se contará a partir de dicho día. Si en la disposición se habló del 1.º de septiembre es porque oficialmente ese día se abre el curso en las Escuelas nacionales salvo los aplazamientos que las autoridades competentes concedan, como están haciendo en estos momentos en varias provincias.

**Las vacaciones.**—Está ocurriendo lo que señalamos en el mes de julio. Son varias las provincias que conceden prórrogas del período de descanso hasta el 15 de septiembre; otras están más reacias y lo concederán probablemente en los últimos días del corriente mes, otras no lo concederán según el humor o capricho de las autoridades provinciales, y esto debería evitarse con una orden general, para todos, dada cuanto antes.

**Hay que restablecer la disciplina.**—Persona que tiene motivos para conocer cómo piensan las autoridades superiores nos decía días pasados que el cúmulo de peticiones, individuales unas y colectivas otras, han producido ya cierta fatiga y disgusto hasta el punto que, por ejemplo, en el caso de los opositores de 1928 están resueltos a no enterarse de peticiones nue-

vas y a aplicar con rigor lo mandado en el último decreto.

Crean muchos que las series de concesiones hechas han sido un estímulo para nuevas peticiones y demandas cada vez más exageradas y desatendibles, y que ello ha producido en la clase un estado de indisciplina lamentable, haciendo creer que las concesiones, sean cualesquiera, se logran a fuerza de insistir, molestar y gritar; dicen que todo esto será corregido cuando se vea que lo mandado se cumple con rigor y sin admitir alteraciones en lo ya dispuesto por haberlo creído justo. Según eso no se modificarán las condiciones de los cursillos, ni se variará la edad establecida, ni se aumentarán las plazas y se procurará que los cursillos comiencen a mediados de septiembre y se lleven a efecto con la mayor rapidez y seriedad.

Hay que restablecer el concepto de la disciplina haciendo que lo mandado se cumpla sin vacilaciones y sin rendirse ante la recomendación, las demandas airadas, ni las presiones de ninguna clase.

El estado de indisciplina actual es una consecuencia de la blandura, de las concesiones, de las "gracias" y de los favoritismos de los tiempos pasados. Hay que corregir esto con una conducta austera, firme, justa y seria de la administración pública. Con ello bastará para que cesen muchas de las demandas injustificadas, casuísticas, que ahora soliviantan al Magisterio y perturban el servicio administrativo de la enseñanza.

Hemos procurado recoger estas impresiones que nos parecen de mucho interés en estos momentos y que pueden explicar las respuestas de las autoridades a peticiones muy recientes.

**Opositores de 1928: Los de la lista única.**—Tratamos en este asunto como respuesta a varios compañeros y es esto: Pronto cumplirán el año de prácticas que les impuso la Real orden de 5 de septiembre del año pasado. ¿Qué deben hacer? Como para ellos no se ha modificado la citada Real orden ni se les han impuesto otras prácticas, etcétera, etc., creemos que deben atenerse a la regla décima de la citada disposición, apartados e) y f), que dicen:

"e) Los trabajos a que se refieren las reglas anteriores se completarán al término del período de prueba de la

práctica profesional de los opositores con una Memoria descriptiva que comprenda los mismos extremos que la redactada cuando se hicieron cargo de la Escuela y un registro complementario de los niños matriculados los que se remitirán igualmente al Inspector de zona cuando el opositor solicite, próximo el término de su nueva práctica, la certificación reglamentaria de su capacidad.

f) Estos trabajos serán calificados por el Inspector de la zona, comparándolos con los que los opositores redactaron al comenzar la prueba de su capacidad profesional."

Repetimos que esto no ha sido modificado, y, en consecuencia, habrá que cumplirlo.

Los interesados, por tanto, cuando falte un mes (o quince días como máximo) para terminar el año de servicios deberán elevar esa Memoria y datos a la Inspección para los efectos de la confirmación en el cargo y el ingreso definitivo en el Escalafón, con la antigüedad del día que se hicieron cargo de la Escuela.

## Asociaciones de Maestros

"Frente Unico". En defensa de la Escuela nacional.—Van llegando a este Comité opiniones de señores diputados, en respuesta a nuestra carta, ya conocida de los compañeros, publicada en la Prensa profesional.

Tanto las cartas recibidas como las impresiones recogidas directamente, confirman nuestro optimismo respecto al ambiente de la Cámara a nuestro favor.

Continuamos atentos a realizar las gestiones oportunas de cada momento. De todo daremos cuenta. Por ahora conviene advertir a todos:

Que las iniciativas particulares deben llevarse a las Asociaciones, camino adecuado para que puedan ser acogidas en este Comité.

Que deben cesar de una vez las invitaciones y llamadas hechas por los individuos aislados, ya que, en el mejor de los casos, sólo conseguirán demostrar una vez, y en la peor ocasión, la falta de disciplina societaria que siempre perjudicó a los Maestros y que ahora sólo puede restar eficacia a nuestra gestión.

Insistimos en la conveniencia de que todos los Maestros, absolutamente todos, se dirijan a los diputados de las respectivas circunscripciones

en forma semejante a la carta publicada.

De la unanimidad depende la eficacia. Conformes todos en el acuerdo que defendemos, no hay motivos ni razón para otras actuaciones que la del conjunto unánime que representamos.—El Comité GESTOR.

## Ecós del Magisterio

**Sobre provisión de Escuelas.**—Son muchas las Escuelas que se están creando en capitales de provincia y pueblos de importancia y por lo mismo, al ser provistas en propiedad, debieran autorizarse los antiguos concursillos, con derecho a tomar parte en ellos todos los Maestros de la misma localidad de la vacante o vacantes sin limitación de tiempo en la Escuela que actualmente desempeñan.

Hay Maestros que sirven Escuelas con menos de tres años en esas localidades donde se han creado Escuelas graduadas y unitarias, con deseo seguramente de pasar unos a las unitarias desde las graduadas y otros, por el contrario, a las graduadas desde las unitarias.

El autorizar a los Maestros para que sin llevar los tres años en la Escuela pudieran solicitar por concursillo una de esas vacantes, no se perjudica a ningún compañero, puesto que, al nombrarle para una Escuela, queda otra vacante en la misma localidad.

Una vez creadas definitivamente las Escuelas y autorizados los concursillos podrían resolver éstos, en menos de un mes, los Jefes de las Secciones Administrativas de Primera enseñanza y serían unos miles de Maestros menos los que tomarían parte en el traslado voluntario cuarto turno, puesto que los nombrados por concursillo ya no podrían tomar parte en aquél.

Y, por último, de no establecer los concursillos y a fin de que pudieran en seguida ser provistas en propiedad el mayor número posible de Escuelas debiera—como gracia especial y en atención al número de vacantes a proveer—autorizarse a todos los Maestros para que pudieran solicitar por el cuarto turno y con arreglo a las condiciones de preferencia que establece el vigente Estatuto, siempre que, al terminar el plazo de convocatoria, cuenten un año de servicios como propietarios en la Escuela donde solicitan.—Gregorio FERNANDEZ.

**Una disposición incumplida.**—Don Juan de D. Martín Pintor recuerda en este artículo la Real orden de 6 de marzo de 1930, por la cual se rectificaron fechas de ascensos de él y de otros Maestros, retrotrayéndolas a las fechas correspondientes, y, en consecuencia, devengando unas diferencias de sueldo: después se han remitido al Ministerio diferentes nóminas por esas diferencias y hasta ahora no se ha pagado; pide, y con mucha justicia, que se salden esos atrasos como manda la Real orden mencionada.

**Los tres años.**—Don Paulino Mohino en este artículo muy razonado dice que la mayoría de los Maestros desean la supresión de esos tres años, y concreta su pensamiento en estas líneas:

"Pedimos que para el próximo concurso de traslado y para los sucesivos desaparezca la odiosa limitación de los tres años y se reduzcan a un término prudencial con el que no se perjudique la enseñanza." En realidad los tres años que ahora se exigen no son tres años sino cuatro, a veces, dada la lentitud con que se resuelven las peticiones.

**Ante un posible retroceso cultural.** Don Francisco Bolufer se refiere en este artículo a que la enseñanza se entregue a las regiones, y dice:

"No es presumible que ese decreto de creación de 27.000 Escuelas se llegase a realizar, pues si muchos Ayuntamientos piden Escuelas es por indicación de la superioridad y por el reciente decreto sobre construcción de edificios escolares, y en cuanto cesase la presión del Estado, estas disposiciones como las referentes a Misiones pedagógicas, Consejos locales, Bibliotecas escolares, selección de alumnos, etcétera, pasarían a la categoría de decretos a archivar.

Mediten bien las Cortes Constituyentes la legislación a dar a la enseñanza primaria, teniendo en cuenta que si ésta pasa a ser función municipal, las hermosísimas jornadas democráticas del 12 y 14 de abril y 28 de junio serán perdidas en no lejana fecha al verse el Magisterio imposibilitado de educar democráticamente y sometido por el peor de los yugos: el económico.

Los diputados estatutistas no deben apremiar por que la enseñanza sea íntegramente regional. Es un problema de mucha responsabilidad mo-

## SECCION LEGISLATIVA

**Los alumnos seleccionados.**—El decreto de 7 del actual, que hemos publicado en nuestro número del día 11 siguiente, está siendo objeto de comentarios y preguntas, pues ofrece muchos puntos oscuros que deberán ser objeto de instrucciones aclaratorias.

Ese decreto se refiere a la protección de los alumnos superdotados que sean seleccionados; es decir, para aquellos alumnos que revelen condiciones excepcionales de inteligencia. No se olvide esta circunstancia de talento sobresaliente, para no desnaturalizar el decreto y que no sirva de medio para proteger nulidades, de influencia o cosa parecida.

Estos jóvenes, que han de ser seleccionados, recibirán protección del Estado en dos formas:

Primera. Con matrículas gratuitas en todos los casos.

Segunda. Con abono por el Estado de los gastos de subsistencia cuando esos muchachos seleccionados pertenezcan a familias que carezcan de recursos para seguir carreras y aprovechar sus talentos.

Quien pertenezca a familias con recursos sobrados para atender a esos gastos no debe ser subvencionado por el Estado; lo justo es que sean las familias las que atiendan al estudiante: la protección consistirá en las matrículas gratuitas, más como honor que como auxilio económico para los estudios.

La selección hay que iniciarla en la Escuela primaria. Decimos "iniciarla" nada más, porque luego hay que seguirla y comprobarla en los años sucesivos. El desarrollo infantil nos presenta a veces muchachos de una gran precocidad que se destacan en las clases y cuyo desarrollo intelectual temprano no sigue después en la misma proporción y caen en medianías. Otros, en cambio, que vienen retra-

~~~~~  
 ral en tanto que la nueva generación no esté razonada democráticamente.

El Magisterio, por medio de su "Frente Unico", o por otros medios diversos, debe pedir unánimemente por el bien de la enseñanza y de sí mismo como factor integrante de ella, que la enseñanza sea función esencial del Estado central.

sados, alcanzan luego nivel intelectual o talentos insospechados.

De varios hombres eminentes que han destacado extraordinariamente en la literatura, en las artes y en las ciencias se dijo, en su período escolar, que serían unas nulidades o poco menos.

El artículo 3.º del decreto de 7 del actual propone para la iniciación de la selección, o mejor dicho, para la selección primera, estos cuatro medios:

"a) La ficha, si es que existe, del alumno, que comprenda las observaciones realizadas por el Maestro durante los cuatro últimos años de la vida escolar.

b) Por las notas obtenidas en las distintas materias.

c) Por una prueba psicológica que evidencie la calidad de las aptitudes exigibles.

d) Y en todo caso por los informes razonados del Maestro, en los que se refleje el historial escolar del alumno."

Como se ve es el Maestro el que debe suministrar los datos más importantes para la selección. Salvo la prueba psicológica que puede confirmar a los otros elementos de juicio todo lo demás lo ha de proporcionar el Maestro.

No sabemos si en la mayoría de los casos se podrá suministrar la ficha de los cuatro años: consultando los registros de matrícula, asistencia y calificación, es probable que sea posible rehacerla, porque, como es natural, esa ficha no se lleva en la mayoría de las Escuelas ni puede llevarse con la matrícula que en ellas existe.

Por parte del Maestro, pues, todo parece que debe quedar reducido a la certificación dada por el mismo de los testimonios de aptitud certificados por el Maestro, que se indican en el artículo 3.º

Hay otra gestión que consiste, cuando se quiera favorecer a un niño que realmente lo merezca, y es comunicar a sus padres o tutores esa excelente cualidad y las ventajas que pueden conseguir para su educación por parte del Estado, indicación que en muchos casos puede ser muy útil.

La petición de "seleccionado" creemos que deben hacerla los padres o tutores en instancia que, salvo ins-

trucciones en contrario, deberán dirigir al ministro de Instrucción pública acompañando:

"a) Acta de nacimiento del muchacho, que deberá ser legalizada.

b) El certificado expedido por el Maestro a que hacemos referencia anteriormente.

c) La determinación de si se desea la matrícula gratuita, el internado o el subsidio, y si éstos habrán de ser sostenidos por la familia o por el Estado.

d) Los certificados sobre las posibilidades económicas de la familia a que hacen referencia los dos últimos párrafos del artículo 2.º

e) El certificado médico sobre la condición física del seleccionado.

f) Indicación del centro docente donde se desea ingresar."

Hemos procurado copiar fielmente el decreto; los apartados a) y b) no ofrecen duda; pero el c) lo hallamos algo confuso; creemos que hay un cambio en la conjunción "y" que debe ser "o", pues en esta forma tiene sentido; es decir, que debe manifestarse si se pide que el Estado sostenga al seleccionado atendiendo a todos sus gastos o simplemente la matrícula gratuita, atendiendo la familia a lo demás.

Los certificados sobre posibilidades económicas de la familia deben expedirse teniendo en cuenta lo dicho en el artículo 2.º, que es lo siguiente:

"La insuficiencia económica será debidamente controlada, constando en la propuesta la ocupación del padre, sus ingresos, los recursos íntegros de la familia, número de hijos y sus cargas tributarias. El padre certificará la veracidad de estos informes, siendo avalada la declaración por el alcalde de la ciudad donde reside el seleccionado. Toda declaración reconocida como inexacta supondrá la exoneración del seleccionado."

Reunidos los diferentes documentos que se piden, el padre deberá hacer una instancia al ministro y remitirla directamente con los justificantes mencionados.

Suponemos que el ministerio enviará las que estén debidamente justificadas al Instituto que corresponda, y que en él se hará la prueba psicológica que establece también el artículo 3.º, letra c); pero ya sobre esto nada podemos decir.

Esto es lo que se desprende del decreto y seguimos creyendo que serán necesarias algunas instrucciones

# LA FUTURA CONSTITUCION ESPAÑOLA

La Comisión parlamentaria nombrada para redactar el proyecto de nueva Constitución ha terminado su trabajo y lo ha presentado a las Cortes. La discusión debe comenzar muy pronto y para que nuestros lectores puedan seguir los debates y para que puedan ilustrar en los pueblos a sus convecinos nos ha parecido interesante dar el texto completo del proyecto. Creemos que ha de experimentar muchas variaciones, pues ha levantado ya protestas; pero, de todos modos, es documento de mucha actualidad y conviene conocerlo por las razones citadas. He aquí el proyecto:

## PREAMBULO

España, en uso de su soberanía y representada por la Asamblea Constituyente, aprueba y sanciona esta Constitución

## TITULO PRELIMINAR

### Disposiciones generales

Artículo 1.º España es una República democrática. Los Poderes de todos sus órganos emanan del pueblo.

Art. 2.º Todos los españoles son iguales ante la ley.

que pueden variar detalles de procedimiento; pero esto quedará a la decisión del Comité Superior de Selección que se crea en el Ministerio y que todavía no sabemos que haya sido nombrado.

En el art. 7.º se manda que ese Comité se reúna en la primera quincena de agosto y haga la clasificación y selección antes del 15 de septiembre. Esto podrá hacerse cuando todo funcione normalmente; pero en este año no es posible cumplir esos plazos, por lo menos el primero.

De todos modos, creemos que pueden formular ya las peticiones como hemos explicado, para que cuando el Comité Superior se nombre y reúna, pueda hallar materia de trabajo en las propuestas que se encuentre.

El espíritu y alcance del decreto parece ser de dar los más amplios estudios a estos jóvenes superdotados. Y por eso, sin duda, se refiere a Institutos de segunda enseñanza y a Universidades. No parece, pues, que proceda hacer propuestas para estudios del Magisterio u otros de análoga extensión.

Conste así como respuesta a algunas preguntas que hemos recibido.

Art. 3.º No existe religión del Estado.

Art. 4.º El castellano es el idioma oficial de la República, sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconocen a las diferentes provincias o regiones.

Art. 5.º La capitalidad de la República española se fija en Madrid.

Art. 6.º España renuncia solemnemente a la guerra como instrumento de política nacional.

Art. 7.º El Estado español acatará las normas universales del Derecho internacional, que reconoce como parte integrante de su derecho positivo.

## TITULO PRIMERO

### Organización nacional

Art. 8.º El Estado español, dentro de sus actuales límites territoriales, que no podrán reducirse, quedará integrado por municipios, mancomunidades en provincias directamente vinculadas al Poder central y por las regiones que se constituyan en régimen de autonomía.

Art. 9.º Todos los municipios de la República elegirán sus Ayuntamientos por sufragio universal, igual, directo y secreto, salvo cuando funcionen en régimen de Concejo abierto.

Art. 10.º Las provincias se constituirán por los municipios mancomunados conforme a la ley que se dará al efecto, expresiva de su régimen, funciones y manera de elegir el órgano gestor de sus fines polícoadministrativos.

En su demarcación entrarán los propios municipios que actualmente las forman, salvo las modificaciones que autorice la ley y que se acuerden con los requisitos que establezca al efecto.

En las provincias insulares, cada isla, como mancomunidad de los Ayuntamientos que la componen, podrá formar una categoría especial, provista de su cuerpo propio, constituido con arreglo a la ley. Las islas, mancomunándose con las vecinas, integrarán las provincias, conservando sus actuales demarcaciones.

Art. 11.º Si una o varias provincias limítrofes, con características culturales, históricas y económicas definidas, acordaran constituirse en región autónoma, para formar un núcleo polícoadministrativo, dentro del Estado español, redactarán su correspondiente Estatuto con arreglo a lo establecido en el art. 12.

La condición de limítrofe no será exigible a las provincias insulares.

Una vez aprobado dicho Estatuto, será ley básica de la organización polícoadministrativa de la región autónoma, y el Estado español lo reconocerá y amparará como parte de su ordenamiento jurídico.

Art. 12.º Para la aprobación del Es-

tatuto de la región autónoma será precisa la concurrencia de las siguientes condiciones:

a) Que lo proponga la mayoría de sus Ayuntamientos, o, cuando menos, aquellos cuyos municipios comprendan las dos terceras partes del Censo electoral de la región.

b) Que lo acepten, por lo menos, las dos terceras partes de los electores inscritos en el Censo de la región. Si el plebiscito fuese negativo, no podrá reproducirse la propuesta de autonomía hasta transcurridos cinco años.

c) Que lo apruebe el Parlamento.

Los Estatutos regionales serán aprobados por el Parlamento, siempre que se ajusten al presente Título y no contengan preceptos contrarios a la Constitución y a las leyes orgánicas del Estado.

Art. 13. En ningún caso se admite la Federación de regiones autónomas.

Art. 14. Son de la exclusiva competencia del Estado español las materias siguiente:

1.º Adquisición y pérdida de la nacionalidad y regulación de los derechos y deberes constitucionales.

2.º Relación entre las iglesias y el Estado y régimen de cultos.

3.º Representación diplomática y consular y, en general la del Estatuto en el interior y en el exterior; declaración de guerra; Tratados de paz; régimen de Colonias y Protectorado, y toda clase de relaciones internacionales.

4.º Defensa de la seguridad pública.

5.º Deuda del Estado.

6.º Ejército, Marina de guerra y Defensa nacional.

7.º Régimen arancelario, Tratados de Comercio, Aduanas y libre circulación de las mercancías.

8.º Abanderamiento de buques mercantes y derechos y beneficios que concede.

9.º Derecho mercantil, penal y procesal.

10. Legislación sobre propiedad intelectual e industrial.

11. Régimen de extradición.

12. Jurisdicción del Tribunal Supremo.

13. Eficacia de los comunicados oficiales y de los restantes documentos públicos.

14. Pesos y medidas.

15. Sistema monetario, emisión fiduciaria y ordenación general bancaria.

16. Régimen minero, de montes, agrícola y pecuario, en cuanto afecte a la defensa de la riqueza y a la coordinación de la economía nacional.

17. Régimen general de comunicaciones; ferrocarriles, carreteras, canales, líneas aéreas, correos, telégrafos, teléfonos, cables submarinos y radiocomunicación.

18. Aprovechamientos hidráulicos y

eléctricos, cuando las aguas discurren fuera de la región autónoma, o el transporte de energía eléctrica salga de su término.

19. Defensa sanitaria en cuanto afecte a intereses extrarregionales.

20. Policía de fronteras, inmigración, emigración y extranjería.

21. Hacienda general del Estado.

22. Fiscalización de la producción y comercio de armas.

En cuanto al régimen tributario y de enseñanza, se estará a lo dispuesto en los Títulos correspondientes de esta Constitución.

Art. 15. El Estado español y las regiones autónomas tienen competencia sobre las materias siguientes:

1.º Mantenimiento del orden público.

2.º Pesca marítima.

3.º Derecho civil, incluso el hipotecario.

4.º Legislación social.

5.º Organización judicial.

6.º Régimen de Seguros.

7.º Régimen de asistencia social.

8.º Socialización de riquezas naturales y empresas económicas.

9.º Servicios geográfico, estadístico y meteorológico.

Art. 16. En las regiones autónomas no se podrá regular ninguna materia con diferencia de trato entre los naturales del país y los demás españoles.

Art. 17. Todas las materias que no estén explícitamente reconocidas en su Estatuto, a la región autónoma, se reputarán propias de la competencia del Estado.

Art. 18. El Estado podrá fijar, por medio de una ley, aquellas bases a que habrán de ajustarse las disposiciones legislativas o reglamentarias de las regiones autónomas, cuando así lo exigiera la armonía entre los intereses locales y el interés general de la República española. Corresponde al Tribunal de Garantías constitucionales la apreciación de esta necesidad.

En las materias reguladas por una ley de Bases de la República, las regiones podrán estatuir lo pertinente, bien por ley o por ordenanza, en un plazo que no será inferior a seis meses ni superior a un año. Si transcurrido ese plazo la región no hubiere dictado la ley o la ordenanza, la facultad para regular la materia revertirá al Parlamento.

Art. 19. Las leyes de la República serán ejecutadas, en las regiones autónomas, por las autoridades regionales, salvo aquellas leyes cuya ejecución esté atribuida a órganos especiales, o en cuyo texto se disponga lo contrario.

El Gobierno de la República podrá dictar Reglamentos para la ejecución de sus leyes, aun en los casos en que esta ejecución se atribuya a las autoridades regionales.

Art. 20. El derecho del Estado español prevalece sobre el de las regiones autónomas.

## TITULO II

### Nacionalidad

Art. 21.—Son españoles:

1.º Los hijos de padre y madre españoles, nacidos dentro o fuera de España.

2.º Los nacidos en territorio español de padres extranjeros, siempre que opten por la nacionalidad española en la forma que las leyes determinen.

3.º Los nacidos en España de padres desconocidos.

4.º Los extranjeros que obtengan carta de naturaleza y los que sin ella hayan ganado vecindad en cualquier pueblo de la República, en los términos y condiciones que las leyes determinen.

La extranjera que case con español conservará su nacionalidad de origen o adquirirá la de su marido, previa opción regulada por las leyes, de acuerdo con los Tratados internacionales.

Una ley establecerá el procedimiento que facilite la adquisición de la nacionalidad de aquellas personas de origen español que residan en el extranjero.

Art. 22. La calidad de español se pierde:

1.º Por estar al servicio de las armas de una potencia extranjera, sin licencia del Estado español; y

2.º Por adquirir voluntariamente naturaleza en país extranjero.

Para estos efectos se exceptúan los países de habla española o portuguesa, cuando en ellos se reconozca el derecho de reciprocidad, dejando la regulación jurídica a los Convenios internacionales.

## TITULO III

### Derechos y deberes de los españoles

#### CAPITULO PRIMERO

##### Garantías individuales y políticas

Art. 23. No podrán ser fundamento de privilegio jurídico: el nacimiento, la clase social, la riqueza, las ideas políticas y las creencias religiosas.

Se reconoce, en principio, la igualdad de derechos de los dos sexos.

El Estado no reconoce los títulos y distinciones nobiliarios.

Art. 24. Todas las confesiones religiosas serán consideradas como asociaciones sometidas a las leyes generales del país.

El Estado no podrá, en ningún caso sostener, favorecer ni auxiliar económicamente a las iglesias, asociaciones e instituciones religiosas.

El Estado disolverá todas las órdenes religiosas y nacionalizará sus bienes.

Art. 25. La libertad de conciencia y el derecho de profesar y practicar libre-

mente cualquier religión quedan garantizados en el territorio español, salvo el respeto debido a las exigencias de la moral pública.

Las confesiones religiosas sólo podrán ejercer sus cultos en sus respectivos templos, sin más limitaciones que las impuestas por el orden público.

Nadie podrá ser compelido a declarar oficialmente sus creencias religiosas.

La condición religiosa no constituirá circunstancia modificativa de la personalidad civil ni política, salvo lo dispuesto en esta Constitución para el nombramiento de presidente de la República.

Art. 26. Sólo se castigarán los hechos declarados punibles por ley anterior a su perpetración. Nadie será juzgado sino por juez competente y conforme a los trámites legales.

Art. 27. Queda abolida la pena de muerte. Sólo podrá aplicarse, excepcionalmente, en tiempo de guerra, por la jurisdicción militar.

En ningún caso se impondrán castigos corporales.

Art. 28. Nadie podrá ser detenido ni preso sino por causa de delito. Todo detenido será puesto en libertad o entregado a la autoridad judicial, dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de la detención.

Toda detención se dejará sin efecto o se elevará a prisión, dentro de las setenta y dos horas de haber sido entregado el detenido al juez competente.

La resolución que se dictare se notificará al interesado dentro del mismo plazo.

De la infracción de este artículo serán responsables las autoridades que lo ordenen y los agentes y funcionarios que la ejecuten, cuando éstos tengan evidencia de su ilegalidad.

La acción para perseguir estas infracciones será pública, sin necesidad de prestar fianza ni caución de ningún género.

Art. 29. Todo español podrá circular libremente por el territorio nacional y elegir en él su residencia y domicilio, sin que pueda ser compelido a mudarlos a no ser en virtud de sentencia ejecutoria.

El derecho a emigrar o inmigrar queda reconocido y no está sujeto a más limitaciones que las que la ley establezca.

El domicilio es inviolable. Nadie podrá entrar en el de un español o en el de un extranjero residente en España sino en virtud de mandamiento de juez competente. El registro de papeles y efectos se practicará siempre a presencia del interesado o de una persona de su familia, y, en su defecto, de los vecinos del mismo pueblo.

Art. 30. Queda garantizada la inviolabilidad de la correspondencia en todas sus formas, excepto en el caso de mandamiento judicial en contrario.

(Continuará)

## S E C C I O N O F I C I A L

## INDICE DE LA "GACETA"

**Día 20 agosto.**—Orden nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar en la Escuela Normal de Maestros de Alava.

Otra autorizando a don Mariano Pano, como presidente de la Academia de Bellas Artes de San Luis, de Zaragoza, para que practique excavaciones arqueológicas en el sitio denominado Campo del Concejo, término municipal de Quinzano, provincia de Huesca.

Otra designando las dotaciones que se expresan a los señores que se citan.

Otra declarando la casa números 1 y 2 de la Plaza de la Constitución, de la villa de Llagostera, (Gerona), Monumento histórico-artístico.

Otra nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones, entre Doctores, a la Cátedra de Mineralogía y Zoología, aplicadas a la Farmacia y Materia farmacéutica, con sus prácticas, de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

Otra concediendo al Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva) la subvención de 40.000 pesetas por el edificio construido con destino a Escuela graduada con cuatro secciones, para niños.

Otra ídem al Ayuntamiento de Palafrugell (Gerona) la subvención de 9.000 pesetas para construir en la aldea de Llofrú un edificio destinado a Escuela mixta.

Otra disponiendo que don Pedro Blanco Suárez quede encargado accidentalmente de la dirección del Museo Pedagógico Nacional.

Otra declarando Monumento histórico-artístico los restos pertenecientes al derruido Convento de San Francisco de Asís, sitios en el interior de la casa número 5 de la calle del Progreso, de la ciudad de Gerona.

Otra nombrando Profesores de Literatura y Geografía e Historias de los Institutos locales de Segunda enseñanza, que se indican, a los señores que se mencionan.

Otra ídem el Tribunal para juzgar las oposiciones, entre Doctores, a la Cátedra de Botánica descriptiva, con sus prácticas de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central.

**21 de julio.**—O. Tribunal para las oposiciones a cátedra de Normal

Se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación Escolar en la Normal de Maestros de Alava. Presi-

dente, don Sidonio Pintado Consejero; vocales, doña María del Carmen Oña, doña Trinidad Vives, doña Elvira Méndez, doña Carmen Pardo.

Suplentes: Don Luis Doport, doña Teodora Queimadelos, doña Montserrat Beltrán, doña Petra Jiménez y doña Mercedes Clutero. — ("Gaceta" 20 agosto.)

**13 agosto.**—Construcciones escolares

Se concede la subvención de 40.000 pesetas al Ayuntamiento de Villalba del Alcor (Huelva), por el edificio construido para escuelas graduadas.—("Gaceta" 20 agosto.)

**13 agosto.**—O. Subvención para construcción de Escuelas

Se aprueban los planos para la construcción de un edificio para Escuela mixta en la aldea de Llofrú, Palafrugell (Gerona), y se concede en principio al Ayuntamiento la subvención de 9.000 pesetas.—("Gaceta" 20 agosto.)

**14 agosto.**—O. Dirección interina del Museo Pedagógico

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Pedro Blanco Suárez quede encargado accidentalmente de la dirección del Museo Pedagógico Nacional, en tanto que no pueda desempeñarla el Director propietario, que actualmente ejerce el cargo por designación del Gobierno de la República.—("Gaceta" 20 agosto.)

**18 agosto.** O. Haciendo nombramientos provisionales de Maestros

Examinadas las pretensiones por el cuarto turno de provisión de Escuelas nacionales de los establecidos por el artículo 75 del Estatuto aprobado por real decreto de 18 de mayo de 1923 y disposiciones complementarias, aplicable con arreglo a la real orden de 7 de marzo último ("Gaceta" del 11) a este servicio presentadas por los señores Maestros correspondientes al primero y segundo escalafones en vacantes ocurridas desde primero de octubre próximo pasado al primero de marzo del presente año,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular las correspondientes propuestas provisionales y desestimaciones que a continuación se expresan:

**MAESTROS.**—Primer escalafón

Cuarto turno. Primera condición de preferencia

Categoría 7.ª—Alta.—Don Miguel Jativa Sánchez, Maestro de Sección de El Bonillo (Albacete); la Dirección de graduada de El Bonillo (Albacete). Fe-

cha de su posesión en la graduada, 15-10-1925.

7.ª—5.578, don Domingo Ruiz Guardiola, Maestro de Callosa de Ensarriá (Alicante); la Sección de graduada de Callosa de Ensarriá (Alicante); 10-11-1917, fecha de su posesión en la localidad.

6.ª—4.713, don Francisco Sivera Morera, Maestro de Vergel (Alicante); la Sección de graduada de Vergel (Alicante); fecha de su posesión en la localidad, 5-12-1923.

6.ª—3.472, don Manuel Soler Brotóns; de Elche (Alicante); la Sección de graduada de Elche (Alicante); 7-4-1927.

4.ª—1.484, don Pedro Martín Sánchez Ocaña; de Sección de la graduada número 2 de Avila; la Dirección de la misma graduada; 1-9-1923.

7.ª—5.493, don Marcos Díaz Sánchez; de Sección de la graduada de niños de Cebreros (Avila); la Dirección de la misma graduada; fecha de posesión en la graduada, 7-1-1931. En la localidad como unitario, 1-9-1926.

7.ª—7.190, don Antorio Vidal Pons; de la graduada aneja a la Normal de Palma de Mallorca (Balears); la unitaria número 1 de Palma (Balears); 1-12-1918.

7.ª—7.199, don Francisco Fiol Juan; de Sección de la graduada aneja a la Normal de Palma de Mallorca (Balears); la unitaria de Palma-Hostalets (Balears); 1-12-1918.

7.ª—6.589, don Joaquín Adiego Arizmendi; de Sección graduada de Ciudadela de Menorca (Balears); la Dirección de graduada de la misma localidad; 4-12-1922.

6.ª—5.756, don José María Monserrat Fernando; de Sección de graduada número 5 (Barcelona); la Dirección de la graduada número 1 (Barcelona); 6-3-1916.

2.ª—463, don Francisco Navés Catalá; de Sección de graduada (Barcelona); la unitaria número 24 de dicha localidad; 1-10-1926.

3.ª—1.002, don Juan Salamero Amat; de Sección de graduada de San Ginés de Vilasar (Barcelona); la Dirección de la misma graduada; fecha de la graduación de la Escuela que sirve, 19-12-1930. Antigüedad en la Escuela como unitario, 1-9-1923.

4.ª—2.043, don José Ramos Hernández, de Sección de la graduada de San Pedro de Ribas (Barcelona); la Dirección de la misma graduada; fecha de la graduación de la Escuela que sirve, 19-12-1930. Antigüedad de la Escuela como unitario, 1-12-1902.

4.ª—1.999, don Arcadio Ponte Pringué; de Sección de la graduada de Olesa de Montserrat (Barcelona); la Dirección de la misma graduada; 12-4-1916.

5.ª—2.874, don Gonzalo Bonilla Martín; de Sección graduada Ripollet (Bar-

celona); la Dirección de la misma graduada; fecha de la graduación, 19-12-1930. Antigüedad como unitario, 15-11-1924.

5.<sup>a</sup>—5.290, don Federico Yudego Albo, de Burgos; la Sección de graduada de la misma localidad; 1-5-1915.

7.<sup>a</sup>—6.449, don Pedro P. Azofra y Sáenz; de Sección de graduada de Aranda de Duero (Burgos); la Dirección de la graduada del primer distrito de dicha localidad; 25-12-1926.

7.<sup>a</sup>—6.659, don José Guillén García; de Sección de la regencia de Cádiz; la Dirección de la graduada situada en el Hospicio de la misma capital; 10-2-1921.

4.<sup>a</sup>—2.101, don Francisco A. Aranda Molina; de la unitaria número 1 de Ciudad Real; la Sección graduada aneja a la Normal de Maestros de dicha localidad; 1-9-1925.

7.<sup>a</sup>—8.155, don Daniel Madero Montecosinos; de Sección graduada de Manzanares (Ciudad Real); la unitaria número 3 de la misma localidad; 1-10-1922.

7.<sup>a</sup>—Alta—Don Juan E. Cerrato Seco de Herrera; de Sección graduada de Villafranca (Córdoba), la dirección graduada de niños de la misma localidad; 11-10-1927.

3.<sup>a</sup>—966, don Francisco Sendón Suárez; la Sección de la graduada "Da Guarda", Coruña; la unitaria del Hospicio de la misma localidad; 1-2-1917.

7.<sup>a</sup>—7.312, don Lino Irigoyen del Río; de San José (La Coruña); la auxiliaría del Hospicio; unitaria de la misma localidad; 18-12-1918.

3.<sup>a</sup>—675, don Luis Moreno Torres; de Sección de la graduada de Salt (Gerona); la Dirección de la misma graduada; fecha posesión de la graduada, 15-1-1931, y de la localidad, como unitario, 1-9-1923.

7.<sup>a</sup>—5.736, don José Illanes Carreras; de Sección de la graduada de Ripoll (Gerona); la Dirección de la misma graduada; 15-11-1924.

2.<sup>a</sup>—491, don José Graner Molero; de Sección graduada número 2 de San Sebastián (Guipúzcoa); la Dirección de la misma graduada; 1-6-1916.

5.<sup>a</sup>—2.729, don Manuel González Núñez; de Sección graduada número 3 de Linares "Santa Engracia" (Jaén); la Dirección de la graduada número 2 de la misma localidad; 10-9-1923.

4.<sup>a</sup>—2.167, don Juan Contreras Rubio; de la unitaria número 2 de Jaén; la Sección graduada número 1 de la misma localidad; 25-3-1927.

6.<sup>a</sup>—5.326, don Florencio del Blanco Rodríguez; de la Sección graduada de Valencia de don Juan (León); la Dirección de la misma graduada; 31-7-1915.

7.<sup>a</sup>—Alta.—José Cases Sant; de la Sección de la graduada de Solsona (Lé-

rida); la Dirección de la misma; 10-9-1926.

6.<sup>a</sup>—4.206, don Andrés Sánchez Pastor; de la primera graduada de Colmenar Viejo (Madrid); la Dirección de la misma; 1-12-1915. Fecha de la graduación, 7-11-1929.

5.<sup>a</sup>—2.255, don José Recio Sánchez; de la unitaria de niños número 27 B. de Madrid; la unitaria pabellón Inglés del paseo de los Pontones de dicha localidad; 7-10-1922.

3.<sup>a</sup>—775, don Carlos Mendoza Márquez; de "El Pueblo" unitaria de Melilla; la de Melilla "Grupo Silvela"; 1-9-1922.

7.<sup>a</sup>—8.673, don Andrés Postigo Postigo; de la unitaria número 4 de Málaga; la Sección de la graduada del grupo "Bergamín" de la misma localidad; 26-10-1927.

7.<sup>a</sup>—6.851, don Julián García-Villalba Molín; de Sección de la graduada "García Alix" de Murcia; la Sección de la práctica aneja a la Normal de la misma localidad; 1-6-1919.

4.<sup>a</sup>—Alta.—Don José Hevia Gutiérrez; de Sección de la graduada de Cabañaquinta-Aller (Oviedo); la Dirección de la misma graduada; 1-10-1917.

7.<sup>a</sup>—7.142, don Conceso del Mazo de los Ríos; de Sección de la graduada en Moreda-Aller (Oviedo); la Dirección de la misma graduada; 15-11-1924.

7.<sup>a</sup>—8.462, don Joaquín Pais Llorens; de Sección de la graduada de Redondela (Pontevedra); la Dirección de la misma graduada; 1-12-1920.

5.613, don Guillermo Fernández y Fernández; de la unitaria de la Estrada número 2 (Pontevedra); la unitaria número 1 de la misma localidad; 1-9-1926.

6.<sup>a</sup>—3.112, don Alfredo Martínez y Martínez; de Sección de la graduada "Alfonso XIII" de Torrelavega (Santander); la Dirección de la graduada número 2 de dicha localidad; 1-9-1926.

6.<sup>a</sup>—5.378, don Rafael Castaño Romero, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla); la Dirección de la misma graduada.

6.<sup>a</sup>—2.482, don Miguel Gil Liarte; de Sección de la práctica graduada de Soria; la regencia de la misma; 1-4-1910.

3.<sup>a</sup>—739, don Luis Dols Pons; de Sección de la graduada de Tarragona; la Dirección de la misma graduada; 31-8-1922.

3.<sup>a</sup>—1.228, don José Andreu Fresquet; de Sección de la graduada de Bétera (Valencia); la Dirección de la misma Escuela como unitario, 22-6-1916.

7.<sup>a</sup>—5.565, don Ramón Molina Valero; de Sección de la graduada de Algemes (Valencia); la Dirección de la misma graduada; 1-11-1923.

5.<sup>a</sup>—3.379, don Prudencio Albero Están; de Sección de graduada de Valencia; la Dirección de la graduada "Gil Polo" de la misma localidad; 23-4-1913.

6.<sup>a</sup>—Alta.—Don Francisco Altemir

Dieste; de Sección de la graduada "Concha", de Bilbao (Vizcaya); la Dirección de la graduada de Iturribide.

7.<sup>a</sup>—5.808, don Vicente Millán Ollero; de la de San Salvador del Valle (Vizcaya); la de Escontrilla de la misma localidad; 1-12-1923.

7.<sup>a</sup>—7.436, don Manuel Vega Garrote; de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros de Zamora; la de "Avenida de Requejo" de la misma localidad; 15-11-1918.

#### Categoría primera

191, don Darío Blanco Cabezas; de Lérez número 1 (Pontevedra); la unitaria número 23 B., San Ignacio 3 bis, de Madrid; 16-4-1927.

199, don José Roig Pujol; de la de Biñols (Tarragona); la unitaria número 3 de Tarragona; 29-9-1927.

#### Categoría segunda

300, don Sebastián González Hernández, de la del cuarto distrito de Palencia; la primera Sección de la graduada 7 A "Reina Victoria", de Madrid; 1-6-1916.

539, don Francisco Herrera Molero; de la Sección de la graduada "Reina Victoria", de Sevilla; la unitaria "Cruz del Rayo", de Madrid; 15-11-1920.

564, don Tomás Lucas García; de la Escuela número 15 B., de Madrid; la regencia de la práctica de Cáceres; 1-4-1927.

#### Categoría tercera

1.050, don Juan Padial Faciabel; director de la graduada de Dúrcal (Granada); la Sección de la graduada del Hospicio de Granada; 7-3-1907.

637, don Gumersindo Serrano Contreras. No se le adjudica la segunda Sección de la graduada 15 A, de Madrid, por corresponder su provisión a concurso-oposición.

850, don Francisco Revelles Gómez; de Alcalá la Real (Jaén); la unitaria número 12 de Granada; 6-10-1919.

1.156, don Ildefonso Rodríguez Paz, de Talavera de la Reina (Toledo); la tercera Sección de la graduada de Fuencarral (Madrid); 1-9-1921.

869, don Pedro Rodríguez Camino, de Zorroza (Bilbao); la tercera Sección de unitaria en régimen graduado, distrito de Tivoli, de Bilbao; 1-9-1923.

Sección de Puigcerdá (Gerona); la de Pla de San Tirs (Lérida); 11-11-1925.

Alta (oposición restringida). — Don Antonio Vera Soria; de Aguilar del Río Alhama (Logroño); la Sección de graduada "Cándido Demingo", de Zaragoza; 10-1-1927.

1.236, don Manuel Marras Pereiro; de la Escuela de Beneficencia de Logroño; la unitaria de "Fernández Latorre", de La Coruña; 11-5-1927.



## Categoría cuarta

- 1.735, don Enrique Grau Fontseré, director de la graduada de niños de Filix (Tarragona) la unitaria número 23 de Barcelona; 16-9-1897.
- 1.823, don Ignacio Hermoso Alonso; de Ibaranguelúa (Vizcaya); la Sección de graduada del distrito de Deusto-Bilbao (Vizcaya); 26-4-1899.
- 1.474, don Lorenzo Aparicio Aldave; de Deva (Guipúzcoa); la Sección número 2 de la graduada número 1 de San Sebastián (Guipúzcoa); 14-1-1901.
- 1.831, don Isidoro Arús Juvé; de San Quintín de Mediona (Barcelona); la unitaria número 63 de Barcelona; 28-2-1901.
- 2.112, don Leandro Buján Sampederro; de Valle de Oro (Lugo); la de Coruña, calle de Damas; 14-4-1904.
- 2.159, don Saturnino Jordana López, de Parcs (Barcelona); la Sección de graduada número 5 de Barcelona; 1-7-1905.
- 1.407, don Francisco Morillo de los Ríos; de Carrión de los Céspedes (Sevilla); la unitaria de Sevilla; 1-8-1907.
- 2.209, don Julián Gil Alvarez; de Navarredonda de la Sierra (Avila); la unitaria del Hospicio de Valladolid; 1-9-1907.
- 2.014, don Alejo García Hernández; de Jadraque (Guadalajara); la Sección de graduada de Guadalajara; 1-9-1913.
- 1.550, don Evaristo Miguel García; de Martos (Jaén); la Sección de graduada de Puebla de Vallbona (Valencia); 1-4-1916.
- 1.715, don Nicolás Pérez Bosquet; de Benahadús (Almería); la de Beneficencia de Almería; 8-4-1916.
- 1.674, don Francisco Escudero Vidal; de Pozo-Estrecho (Murcia); la de Getafe, segunda sección "Infanta Isabel" (Madrid); 1-5-1916.
- 2.177, don Augurio Ochoa y Cerro; de la Sección de la graduada de "Berástegui", de Bilbao; la Sección graduada de la regencia de Valladolid; 1-2-1919.
- Alta (oposición restringida). — Don Enrique Fanjul Carrocera, director de la graduada de Ciaño en Langreo (Oviedo); la Sección graduada del cuarto distrito de Oviedo; 4-3-1919.
- 1.786, don Antonio López Montes; de Espiel (Córdoba); la nacional de niños número 1, grupo "López Diéguez", de Córdoba; 1-9-1919.
- 1.986, don Jacinto Ramos Martínez, Maestro de Sama de Langreo (Oviedo); la Sección de graduada del quinto distrito de Oviedo; 1-9-1919.
- 2.168, don Francisco Romero Zurita; de Adra (Almería); la unitaria número 1 de Málaga; 1-9-1919.
- 2.098, don Valeriano Gutiérrez Ortega de Valoria la Buena (Valencia); la Sección de graduada número 8 de Valladolid; 2-9-1919.
- 1.787, don Antonio Izquierdo Silva, de

Villanueva del Ariscal (Sevilla); la unitaria de Sevilla; 1-9-1921.

1.872, don José Martín Palomar, de la Escuela número 1 de Ugijar (Granada); la Sección de graduada aneja a la Normal de Almería, 1-9-1921.

3.367, don Alberto Gil Pérez, de Mora (Toledo); la tercera Sección "Infanta Isabel" de Getafe (Madrid), 29-9-1921.

2.111, don José María Gómez Sánchez, de Gibralfaró (Huelva); la unitaria número 2 de Huelva; 1-10-1921.

1.824, don José Heredero Sanz, de Larramendi-Andoain (Guipúzcoa); la Sección número 3 de la graduada número 1 de San Sebastián (Guipúzcoa), 1-9-1922.

1.821, don José María López Herrero, de la Escuela número 2 de Tortosa (Tarragona); la de Belmonte de Mezquín (Teruel); 21-9-1922.

2.024, don Fortunato González Gómez, de Peñafiel (Valladolid); una Sección de graduada número 8 de Valladolid; 1-9-1923.

2.029, don Juan Mayordomo Martínez del barrio de San Cristóbal, de Lorca (Murcia); la unitaria número 12 de Málaga; 1-9-1923.

2.052, don Arsenio Raventós Romeu, de San Pedro de Ribá (Barcelona); la unitaria número 1 de Sabadell (Barcelona); 1-9-1923.

1.825, don Ladislao Herrero Ruiz, de Cimadevilla-Gijón (Oviedo); una Sección de graduada número 3 de Valladolid; 15-11-1924.

1.857, don León García Llamas, de la Escuela número 12 de Jaén; la unitaria número 30 de Málaga; 1-2-1926.

2.087, don Pedro M. Gordillo Bordaño, de Villanueva de la Serena (Badajoz); la unitaria número 4 de Badajoz, 21-8-1926.

1.690, don Jesús Rodríguez Fernández, de Sección de graduada de Gijón (Oviedo); la Sección de graduada de la Escuela práctica aneja a la Normal de Salamanca, 1-9-1926.

1.931, don Benito Emilio Fairén Entío, de La Línea de la Concepción (Cádiz); la Sección graduada número de Torreleva (Santander), 1-9-1926.

1.721, don Manuel Sánchez Rodríguez, de Canjáyar (Almería); la Sección de graduada de Melilla (Málaga), 1-4-1927.

1.829, don Dionisio Pastells Campos, de Caldas de Montbuy (Barcelona); la de Sabadell, unitaria número 2 (Barcelona), 25-7-1927.

1.506, don Juan Roche Pérez, de Vilafranca del Panadés (Barcelona); la unitaria número 3 de Mataró (Barcelona), 28-7-1927.

1.534, don Jesús Ruiz de la Fuente, de Constantina (Sevilla); la unitaria número 5 de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 1-1-1928.

Se desestima la petición de don Antolín Vidal Montané, Director de la graduada de Gandesa (Tarragona) para la

Dirección de la graduada de Badalona (Barcelona), ya que la Dirección que actualmente desempeña la obtuvo por el turno cuarto por Real orden de 8 de marzo de 1930, según informe de la Sección administrativa.

## Categoría quinta.

3.332, Don Pedro de Miguel Marcos, de Manurga (Alava); la Sección de la graduada de San Ildefonso, de Vitoria (Alava), 19-7-1906.

2.486, don Aparicio Jané Vila, de Artés (Barcelona); la unitaria número 4 de Manresa (Barcelona), 1-4-1910.

2.769, don Secundino Viso Sotelo, de Melón (Orense); la de La Coruña, calle de la Torre, 8-12-1910.

2.884, don Constancio Cortés Agustín, de Fuentes de Ebro (Zaragoza); la unitaria número 4, de Tarragona, 1 de enero de 1921.

2.872, don Ricardo Camón Santaló, de Tortellá (Gerona); la Sección de graduada de Salt (Gerona), 1-9-1913.

4.029, don Flaviano Gómez Vega, de Bárcena de Pisuerga (Santander); la Sección de graduada, distrito de Berástegui, de Bilbao, 5-6-1914.

2.536, don Ernesto Pérez Delgado, de Santa Cruz de Retamar (Toledo); la de Beneficencia, número 2, de Ciudad Real, 1-7-1914.

3.147, don José Arqués Pons, de Infesto (Oviedo); la unitaria de Gijón-Arenal (Oviedo), 13-10-1914.

3.047, don Vicente Rivas Sánchez, de Cantalpino (Salamanca); la Sección Graduada de Barrio de Peña Castillo (Santander), 1-1-1915.

2.751, don José Riquelme Molina, de Huéneja (Granada); la de Zúbia (Granada), unitaria número 2, 10-6-1915.

3.182, don Rafael Correa Correa, de Baza (Granada); la de Zúbia, número 3 (Granada), 9-9-1915.

2.870, don José Aleu Prast, de Torre del Español (Tarragona); la de Tarragona, Sección de Graduada, 26-10-1915.

2.186, don Vicente Solé Montané, de Camarasa (Lérida); una Sección de la Regencia de Lérida, 1-4-1916.

3.211, don Ramón Mendoza López, de Begíjar (Jaén); la Sección de graduada número 3, de Linares (Jaén), 1 de abril de 1916.

3.420, don Francisco Alonso Laguna, de Santiuste de San Juan Bautista (Segovia); la de Segovia, Sección de graduada, número 2, 1-4-1916.


3.078, don Salustiano Martín García, de Munguía Vizcaya); la de Bilbao, Sección Graduada, distrito de Deusto, 11 de abril de 1916.

3.071, don Julián Sanz Ogazón, de Orduña (Vizcaya); la de Bilbao, Sección Graduada del distrito de La Casilla, 1-2-1917.

3.318, don Narciso Más Morell, Director de la Graduada de San Juan de las Abadesas (Gerona); la Sección Gradua-

da de Barcelona (Barcelona) 1-2-1917.  
 2.651, don Juan A. Cucala García, de Puebla-Tornera (Castellón); la de Castellón, Sección Graduada, Grupo "Ejército", 11-2-1917.  
 2.498, don Bernardo A. Mathias González, de Campo de Peñaranda (Salamanca); la unitaria, número 1 de Ciempozuelos (Madrid), 1-3-1917.  
 2.965, Don Andrés Sisó Gimeno, de Almudévar (Huesca); la de Mollet (Barcelona), 1-9-1918.  
 3.074, don Eutiquio Rodríguez García, de Amusco (Palencia); la Sección Graduada, número 2, de Segovia, 1-9-1918.  
 3.127, don Julio A. García Tufián, de Bernueces (Oviedo); la de Gijón, calle de Cabrales (Oviedo), 1-9-1918.  
 3.265, don Juan Guinovart Mafé, de Riudoms (Tarragona); la Dirección de la graduada de Reus (Tarragona); 1-9-1918.  
 2.665, Don Juan Pérez Pérez, de barrio del Centro, en Santa Cruz de Tenerife; la unitaria número 4 de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 1-5-1919.  
 2.626, don José Valdunciel Hernández, de Pollos (Valladolid); la de Medina del Campo, Sección Graduada (Valladolid), 1-9-1919.  
 3.296, don José Anguela Recaséns, de Vilabella (Tarragona); la unitaria de Reus (Tarragona), 1-9-1919.  
 3.409, don Alfredo Lahoz Burgos, de Manzanera (Teruel); la Dirección de Graduada de San Felú de Llobregat (Barcelona), 1-9-1919.  
 3.180, don Claudio Rodríguez Fernández, de Naviego (Oviedo); la de Zamora, San Lázaro, 15-9-1919.  
 3.269, don Antonio Arlevol Morell, de San Pol de Mar (Barcelona), la Dirección de Graduada de Molins de Rey (Barcelona), 12-10-1919.  
 2.918, don José González Delgado, de Almaza (León); la Sección Graduada, número 1, de Segovia, 10-8-1921.  
 2.928, don Ramón Lázaro Barraca Lanuza, de Binéfar (Huesca); la Dirección de Graduada de Mataró (Barcelona), 19-8-1921.  
 2.551, don Francisco Maseda del Peso, de Otero de Herreros (Segovia); la de Segovia, Sección Graduada, número 2, 1-9-1921.  
 2.801, don Tomás Villar Jiménez, de Magacela (Badajoz); la Sección de Graduada, número 1, de Badajoz, 1-9-1921.  
 3.086, don Félix Fernández Díez, de Elorrio (Vizcaya); la unitaria del distrito de Ibaizabal, de Bilbao, 1-9-1921.  
 3.281, don José María Cabré Pujol, de Montblanch (Tarragona); la Sección de graduada de Reus (Tarragona), 1-9-1921.  
 2.438, don Alejandrino de la Fuente Fernández, de Monforte de Lemus (Lugo); la unitaria de "Monelos" de La Coruña, 1-9-1922.  
 2.475, don Alberto Salazar Benavides, de Villanueva del Río (Sevilla); la uni-

taria de La Algaba (Sevilla), 1-9-1922.  
 2.620, don Eduardo Otero Valcázar, de Archena (Murcia); la Sección Graduada de Elche (Alicante), 1-9-1922.  
 2.292, don Alberto Alvarez Domínguez, de Cabra (Córdoba); la Sección de Graduada, número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-10-1922.  
 3.070, don Bernardo S. González de Torres, de Cardona (Barcelona); la de Mataró, Sección de Graduada (Barcelona), 3-10-1922.  
 3.160, don Aurelio Martínez González, de Grado (Oviedo); la de Cabueñas (Oviedo), 9-1-1923.  
 2.774, don Cristóbal Tobarra Jiménez, de Mahora (Albacete); la de La Gineta (Albacete), 1-4-1923.  
 2.298, don Antonio Farto Bravo, de



**Haga durar su belleza.**  
**Disimule los años...**  
 Complete el encanto de su cara aclarando un poco sus cabellos con la

**Camomila Intea**

preparado puramente vegetal que aclara los cabellos gradualmente, lo que quiere cada una, desde el castaño caoba hasta el rubio claro. Es maravillosa para conservar el pelito rubio de los niños, y completamente inofensiva.

Desconfíe de imitaciones, pida siempre **CAMOMILA INTEA** única legítima y acreditadísima en Europa y toda América, prueba de su bondad y gran resultado

**En Perfumerías y Droguerías.**

Tenemos un **Bálsamo Isabel**, para rizar y hacer crecer las pestañas; es líquido y de un resultado estupendo. Lo hay en oscuro y en negro. Pida nuestro catálogo ilustrado que es interesantísimo para la belleza. **INTEA**, Apartado, 82 Santander. Lo enviamos gratis.

Porriño (Pontevedra); Sección, la Dirección de Graduada de la misma localidad, 1-9-1923.  
 2.380, don Miguel Mirón Pérez, de Ronda (Málaga); la de Zubia, unitaria, número 4 (Granada), 1-9-1923.  
 2.980, don Dionisio Rivera Tricio, de San Pedro Manrique (Soria); la Sección de Graduada de Calahorra (Logroño), 1-9-1923.  
 2.992, don Horacio del Barrio Beltrán, de Vergara (Guipúzcoa); la unitaria número 4 de Alcantarilla (Murcia), 1 de septiembre de 1923.  
 3.064, don Laurentino Zamora Martín, de Plencia (Vizcaya), la de Castrejana (Vizcaya), 1-9-1923.  
 3.366, don Enrique A. Fuentes Astillero, de Damiel (Ciudad Real); la nacional de niños, número 1, del Grupo "Alcántara-García", de Córdoba, 1 de septiembre de 1923.  
 3.241, don Melecio Villalba Pérez, de Melgar de Abajo (Valladolid); la tercera Sección de la primera Graduada de Colmenar Viejo (Madrid), 15-11-1924.  
 2.882, don Alejandro Carertero Medina, Director de la Graduada de El Esplinar (Segovia) la Dirección de la Graduada, número 1 de Jerez de la Frontera (Cádiz), 1-11-1925.  
 Alta, oposición restringida, don Vicente Moltó Gargori, de Villalba (Lugo), la Dirección de la Graduada de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), 1-11-1925.  
 2.835, don Rafael Barbudo Cantarero, de Las Rozas (Madrid); la Dirección de Graduada de Jerez de la Frontera (Cádiz), 18-11-1925.  
 2.333, don Alejandro Gargallo González de Agüero, Director de la Graduada de Calamocha (Teruel); la Dirección de Graduada de Badalona (Barcelona), 1 de febrero de 1926.  
 2.940, don Urbano Frías Barral, de Las Fraguas (Soria); la Sección de la práctica aneja a la Normal de Soria, 25 de febrero de 1926.  
 2.865, don Manuel Collado Mínguez, de Velilla de Jiloca (Zaragoza); la Sección de Graduada de Calatayud (Zaragoza), 1-6-1926.  
 3.022, don Manuel Pérez Alberte, de Celanova (Orense); la de Pazo (Pontevedra), 1-6-1926.  
 3.192, don Antonio Guzmán García, de Cúllar-Vega (Granada); la de Gabia la Grande, número 2 (Granada), 7-6-1926.  
 2.792, don Angel Moreno Suárez, de Las Palmas, la unitaria, número 1, de Cariñena (Zaragoza), 1-9-1926.  
 3.119, don Manuel Alvarez Alvarez Uría, de La Pedrera (Oviedo), la de Porceyo (Oviedo), 1-9-1926.  
 3.284, don Francisco Villariño Arias, de Noya (Coruña), 1-9-1926.  
 3.351, don José Salvador Fernández, de El Alted (Alicante); la unitaria, número 4, de Aguilas (Murcia), 1-9-1926.

3.320, don Juan Rodrigo Conde, de Eibar (Guipúzcoa), la de Ancho Pasaes (Guipúzcoa), 2-9-1926.

2.830, don Joaquín García Pérez, de Navas de la Concepción (Sevilla); la Sección de Graduada aneja a la Normal de Las Palmas, 1-5-1927.

3.237, don José Ruiz Hidalgo, de Colmenar de Oreja (Madrid), la de Grandajón (Gijón-Oviedo), 11-5-1927.

2.283, don Mariano Ordóñez Jareño de Lebrija (Sevilla), la unitaria, número 3, de Calañas (Huelva), 7-7-1927.

2.493, don Juan Sánchez Villegas, de Olivares (Sevilla), la Sección de Graduada, número 1, de Jaén, 13-7-1927.

3.203, don Restituto Rodríguez Sevilla, de Astorga (León), la de Huérta de Garaballes (León), 28-7-1927.

2.457, don Ignacio Ayuba Soriano, de Abanto (Zaragoza); la de Gotor (Zaragoza), 14-12-1927.

3.276, don Aurelio Soto de la Rosa, de Frúniz (Vizcaya); la de Pesquera de Duero (Valladolid), 1-1-1928.

#### Categoría sexta.

4.545, don Pascual García Navarro, de Torre de Compe (Teruel); la de Tortosa (Tarragona), 15-2-1909.

3.584, don Santiago Garray Millán, de Alborge (Zaragoza); la Sección de la Regencia de Lérida, 16-2-1910.

4.750, don Tomás Franco de Novoa, de Pungín (Orense), la de Arabaldo-Canedo (Orense), 1-11-1911.

4.701, don Ignacio Colmenarejo Mansilla, de Armuña (Segovia); la segunda Sección de la primera graduada de Colmenar Viejo (Madrid), 5-6-1913.

4.860, don Tomás Ruiz Lara, de Megalocha (Zaragoza); la de Torres de Berrellén (Zaragoza), 1-8-1913.

4.822, don Tomás García González, de Fresno del Camino (León); la de Astorga-Beneficencia (León), 13-10-1913.

3.972, don Antonio Hurtado Hurtado de Guevéjar (Granada); la unitaria número 3 de Gabia la Grande (Granada), 16-10-1915.

3.755, don Ignacio L. Vicente Abad, de Used (Zaragoza); la de Egea de los Caballeros, Sección de graduada (Zaragoza), 1-3-1916.

5.027, don Pedro Méndez Sánchez, de Villarejo del Valle (Avila); la de Mombeltrán (Avila), 10-4-1916.

4.654, don Juan Pi Cros, de Lladó (Gerona); una Sección de graduada de Salts (Gerona), 1-5-1916.

3.540, don Santiago Hernández López, de Valdocondes (Burgos); la Sección de graduada de Haro (Logroño), 1-10-1917.

4.129, don Florencio Jiménez Martín, de Cabezas del Villar (Avila); una Sección de Graduada de Navaluenga (Avila), 1-10-1917.

4.859, don Joaquín Villarroya Lahoz de Pitarque (Teruel); la unitaria número 3 de Jaén, 1-10-1917.

3.980, don Arturo Rodríguez Hernández, de Sabiote (Jaén); la Sección de graduada número 3 de Linares (Jaén), 1-9-1918.

4.009, don Guillermo Llero Carmona de Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), la unitaria número 15 de Jaén, 1-9-1919.

4.383, don Angel Navas Chicote, de Lejuelo del Barro (Salamanca); la de La Hiniesta (Zamora), 1-9-1919.

3.454, don Juan Bautista Peiró Peiró de Real de Gandía (Valencia), la de Beaipeixcar (Valencia), 17-9-1919.

5.034, don Faustino F. Calleja Malo de Villar de Olalla (Cuenca); la unitaria número 8 de Jaén, 1-3-1920.

4.656, don Antonio Cano Lloréns, de Perleta (Alicante); la de Nucia, unitaria número 1, Alicante, 1-4-1921.

4.516, don José García Varela Escós de Caniles (Granada); la unitaria número 3 de Baza (Granada), 23-4-1921.

3.717, don Julián García García, de Santa Pau (Gerona); la de Olesa de Monserrat, Sección de graduada (Barcelona), 1-9-1921.

4.027, don Urbano García Rubio, de Noceda de Bierzo (León); la de Murias de Paredes (León), 1-9-1921.

4.276, don Fernando Merino Barreno de Cenicientos (Madrid); la de Zarzalejo (Madrid), 1-9-1921.

Alta, o. p., don Julián Jiménez Librada, de Sección de Treviana (Logroño); la Dirección de Graduada de Eibar (Guipúzcoa), 9-12-1921.

4.180, don Juan Monje Cebrián, de Fuentepelayo (Segovia); la Dirección de Graduada de Vergel (Alicante), 1-10-1922.

4.681, don Marcos Gasánz Gil, de Bolaños (Ciudad Real); la unitaria número 2 de Tudela de Duero (Valladolid), 1-10-1922.

4.961, don Carlos Díaz Perón, de Santisteban del Puerto (Jaén); la Sección de graduada número 1 de La Línea (Cádiz), 1-10-1922.

5.464, don Manuel Rus Jiménez, de Morón de la Frontera (Sevilla); la unitaria número 3 de Padul (Granada), 6-10-1922.

4.166, don Vicente Calvo Díaz, de Chelva (Valencia); la Sección de graduada de Benaguacil (Valencia), 7-10-1922.

4.323, don Cándido de San Antonio López, de Cespedosa de Tormes (Salamanca); la segunda Sección de graduada de Colmenar de Oreja (Madrid), 7-10-1922.

4.996, don Ildefonso Moras García, de Caravaca (Murcia); la Sección graduada de Elche (Alicante), 7-10-1922.

3.313, don Leopoldo de Hoyos González, de Almendralejo (Badajoz); la Sección de graduada número 1 de La Línea (Cádiz), 9-10-1922.

3.927 bis, don Nicolás Cuiñado González, de Villafuella (Burgos); la Sección

de la Graduada del segundo distrito de Aranda de Duero (Burgos), 6-3-1923.

5.404, don Alfonso García Repila, de Ermúa (Vizcaya); la Dirección de Graduada de Arrigorriaga (Vizcaya), 12-5-1923.

Alta, o. p., don Félix Alonso Guisado, de Mendijuz (Alava); la Sección de Graduada "Jesús Baeza", de Valdepeñas (Ciudad Real), 9-6-1923.

3.623, don José Morillo de los Ríos, de Eciija (Sevilla); la de Carmona (Sevilla), 1-9-1923.

3.831, don José Escudero García, de Las Puentes (Oviedo), 1-9-1923.

4.132, don Saturnino Hernández Martín, de Pal (Gerona); la de Santa María Palautordera (Barcelona), 1-9-1923.

Alta, don Juan Mir Arderin, de Sección de Cassá de la Selva (Gerona); la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-9-1923.

4.381, don Cosáreo Moliner Villagrasa, de Llerena (Badajoz); la Sección de graduada número 1 de La Línea (Cádiz), 1-9-1923.

4.580, don Juventino Rodríguez Casado, de San Vicente del Palacio (Valladolid); la de Suances (Santander), 1-9-1923.

4.690, don Fernando Resa Verche, de Castillo de Aro (Gerona); la de La Escala (Gerona), 1-9-1923.

4.692, don Luis Blanco García, de Hervás (Cáceres); la de Villalarbo (Zamora), 1-9-1923.

4.783, don Lorenzo Sellers Lledó, de Pinoso (Alicante); la unitaria número 4 de Orihuela (Alicante), 1-9-1923.

Entre el 5.053 y 54, don Juan José Miguei Jop, de Nulles (Tarragona); la Sección de Graduada de Caldas de Montbuy (Barcelona), 1-9-1923.

4.599, don Joaquín Gómez Alegre, de Begis (Castellón); la de Albalat dels Tarachers (Valencia), 1-10-1923.

5.106, don Ricardo Agustín Castillo, de Cónchar (Granada); la de Dúrcal, Sección de Graduada (Granada), 1-10-1923.

5.145, don Jacinto Velázquez Frías, de La Carrera (Avila); la Sección de graduada de Arévalo (Avila), 1-10-1923.

7.356, don Vicente Ruiz Elena, de Sección de Graduada de Nájera (Logroño); la Dirección de la Graduada de Zuera (Zaragoza), 1-10-1923.

5.154, don Vicente Escudero Arifraga, de Haro (Logroño); la de Axpe-Brandio (Vizcaya), 1-11-1923.

5.237, don Carlos Viciens Pastor, de Riudecols (Tarragona); la de Jesús-Tortosa (Tarragona), 1-11-1923.

5.356, don Teófilo Güemes Diez, de Ezcaray (Logroño); la Dirección de la graduada de Utebo (Zaragoza), 1-5-1924.

4.577, don Luis Gratacós Matas, de San Pedro de Vilamajors (Barcelona); la de San Vicente de Llaveneras (Barcelona), 24-5-1924.

3.823, don José Rubayo Rivas, de Argoños (Santander); la Sección de graduada de Torrelavega (Santander), 9-9-1924.

4.798, don Ignacio Lobo Cuadrado, de Arauzo de Miel (Burgos); la unitaria número 3 de Medina de Rioseco (Valladolid), 15-9-1924.

3.751, don José Gracia Ginés, Director de la graduada de Andorra (Teruel); la Dirección de graduada de Canet de Mar (Barcelona), 15-7-1925.

5.309 bis, don Rogelio Guillén Asensio, de Peralejos (Teruel); la de Villalba Baja (Teruel), 16-7-1925.

5.379, don Máximo H'dalgo Calvo, de Puertollano (Ciudad Real); la de Villanueva de la Serena, unitaria número 5 (Badajoz), 1-9-1925.

3.697, don Juan Tomás Tejedor, de Villar del Arzobispo (Valencia); la de Albalat de la Ribera, unitaria número 3 (Valencia), 1-11-1925.

3.737, don Vicente Ramírez Paya, de Rocafort (Barcelona); la Sección de graduada de San Vicente de Castellet (Barcelona), 11-11-1925.

5.220, don Francisco Ignacio García García, de San Julián (Pontevedra); la de Alba (Pontevedra), 21-5-1926.

5.331, don Ricardo Alvarez Alvarez Santullano, de Cangas de Onís (Oviedo); la de Linares (Oviedo), 1-6-1926.

5.383, don Crescenciano Llorente de los Mozos, de Carrandi (Oviedo); la Sección de la graduada de Torrelavega (Santander), 16-6-1926.

5.260, don Eugenio Romero García, de Osa de Montiel (Albacete); la de Salobral (Albacete), 1-8-1926.

4.621, don Donisio Zapatero Salvador, de Squeiro (Coruña); la de Aldehuela de Yeltes (Salamanca), 4-8-1926.

5.417, don Luis Fernández López de Aguirre, de Puente Genil (Córdoba); la de Cabra número 1 (Córdoba), 24-8-1926.

3.998, don Jerónimo González Alvarez, de Montefrío (Granada); la unitaria número 2 de Chauchina (Granada), 1-9-1926.

4.076, don Francisco Muñoz Bejarano, de Rosal de la Frontera (Huelva); la Sección de graduada de San Fernando (Cádiz), 1-9-1926.

5.213, don Sixto García Moreno, de Loja (Granada); la unitaria número 3, de Illora (Granada), 1-9-1926.

5.465 bis, don Sixto Sigler Fernández, de Puente Genil (Córdoba); la unitaria número 2, de Mancha Real (Jaén), 1-9-1926.

4.164, don Ventura Sivera Mestre, de El Rubio (Sevilla); la de Puiggreig (Barcelona), 5-10-1926.

5.105, don Mariano Cuadrado Pérez, de Abia de las Torres (Palencia); la unitaria número 2, de Herrera de Pisuega (Palencia), 6-10-1926.

5.351, don Primitivo Thomas García de

Constantina (Sevilla); la de Las Palmas, unitaria número 6, 1-11-1926.

4.702, don Enrique Casans Bernard, de Fuendejalón (Zaragoza); la de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), 1-12-1926.

4.949, don Jaime Lleopart Monner, de Bellvy (Tarragona); la de Vilanova de la Roca (Barcelona), 1-1-1927.

4.184, don Petronilo García Sánchez, de Villanueva del Arzobispo (Jaén); la unitaria número 3, de Valdepeñas (Ciudad Real), 13-1-1927.

5.371, don Eugenio Ramos Boix, de Gerena (Sevilla); la unitaria número 5, de Palma del Condado (Huelva), 17-1-1927.

4.583, don Enrique Sedano Saiz, de Busto de Bureba (Burgos); la unitaria número 1, de Belorado (Burgos), 1-2-1927.

4.472, don Argimiro Martín Sánchez, de Zorila de la Frontera (Salamanca); la de Sorihuela (Salamanca), 1-4-1927.

4.046, don José Antonio Núñez Anido, de Carral (Lugo); la unitaria número 1, de Sarria (Lugo), 8-4-1927.

4.649, don Manuel Campón Gutiérrez de Sierra Tobarra (Albacete); la de Villarreal (Castellón), 21-4-1927.

4.719, don Luis Gallego López, de Sigüenza (Guadalajara); la de Bujalaro (Guadalajara), 1-5-1927.

4.597, don Mariano E. Alejandro Martínez, de Chiloeches (Guadalajara); la de Cogolludo (Guadalajara), 7-5-1927.

8.601, don Manuel Iglesias García, de Mondéjar (Guadalajara); la unitaria de Fresmedillas de la Oliva (Madrid), 1-7-1927.

4.992, don Gervasio Guillarte de la Hoz, de Palacios de la Sierra (Burgos); la de Elciego (Alava), 12-7-1927.

4.053, don Agapito Pérez Díez, de Hontoria de Valdearados (Burgos); la unitaria de Colindres (Santander), 13-7-1927.

4.492, don Juan Bautista Meneses y Pajares, de Madrigal de las Altas Torres (Avila); la unitaria de Rubí de Bracamonte (Valladolid), 13-9-27.

4.393, don Agustín del Campo Olalde, de Puertollano (Ciudad Real); la Sección de graduada grupo "Antonio J. Vasco", de Valdepeñas (Ciudad Real), 21-9-1927.

3.985, don Jesús Peláez y Suárez, de Carracedelo (León); la de Bimeda (Oviedo), 1-10-1927.

5.144, don Clementino Quirce Duque de Pampliega (Burgos); la de Olmedo, unitaria número 3 (Valladolid), 1-10-1927.

5.174, don Teodosio Méndez Méndez, de Ubeda, número 7 (Jaén); la de Puerto Real, unitaria número 3 (Cádiz), 1-10-1927.

3.434, don José Antonio Laborda Benito, de La Unión, número 1 (Murcia); la de Alquerías (Murcia), 1-1-1928.

4.128, don Hermógenes Perrino Rodríguez, de Cantaracillo (Salamanca); la de Rollán (Salamanca), 1-1-1928.

4.145, don Mariano Moreno Bustillo, de Villahernando (Burgos); la de Hernán, Sección de graduada, número 2 (Guipúzcoa), 1-1-1928.

4.490, don Casildo García Escribano, de Bellpuy de Noves (Lérida); la unitaria número 4, de Cheste (Valencia), 11-1-1928.

4.567, don Juan Vilajelín Mir, de Terradas (Gerona); la de Lloret de Mar (Gerona), 1-3-1928.

#### Categoría séptima

6.261, don Emilio Martín Lastra, de San Millán de Lara (Burgos); la de Astegarraga (Guipúzcoa), 8-3-1907.

6.232, don J. Benito Labaca Elizalde de Legorreta (Guipúzcoa); la de Alza (Guipúzcoa), 8-4-1910.

5.534, don Fernando Delgado Santana, de Fuentes de Año (Avila); la unitaria número 4, de Peñafiel (Valladolid), 5-4-1916.

6.585, don Gregorio Crespo Garay, de Torrecillas de la Tiesa (Cáceres); la de Sierra de Fuentes (Cáceres), 1-10-1917.

Alta, don Enrique Chamorro Merino, de Palmiones-Los Barrios (Cádiz); la unitaria número 3 de Los Barrios (Cádiz), 1-6-1918.

5.589, don Julio Tornero Ibáñez, de Cofrentes (Valencia); la de Monserrat, número 2 (Valencia), 22-6-1918.

7.119, don Vicente Giner Ballester, de Llosa de Camacho (Alicante); la Sección graduada de Vergel (Alicante), 20-7-1918.

7.137, don Benjamín González Ramiro, de Sección de Flix (Tarragona); la de Berga (Barcelona), Dirección graduada, 26-7-1918.

7.146, don Francisco Pérez Toro, de Puebla Guzmán, número 2 (Huelva); la unitaria número 3, de Rociana (Huelva), 29-7-1918.

7.116, don Carlos Sánchez Pérez, de Alzabaras Alto (Alicante); la Sección graduada de Burriana (Palencia), 31-12-1918.

8.211, don José G. Bayarri Jaraba, de Ondara (Alicante); la Dirección de graduada de Ondara (Alicante), 16-4-1919.

4.672, don Luis Bigatá Rispa, de Clavalls (Lérida); la Sección graduada de Balaguer (Lérida), 1-9-1919.

6.720, don Benedicto Crespo Rodríguez, de Vincios-Gondomar (Pontevedra); la de Corujo-Vigo (Pontevedra), 15-10-1919.

7.411, don Juan José Cuadrado Aparicio, de las Uces (Salamanca); la de Céspedes (Salamanca), 1-2-1920.

6.770, don Rufino Oporto León, de El Garrobo (Sevilla); la Sección graduada de Ecija (Sevilla), 1-3-1920.

8.367, don Luis Cabrera Quevedo, de Valsendero (Las Palmas); la unitaria número 9, de Las Palmas, 30-9-1920.

5.517, don Mauricio López Rodríguez, de Blascosancho (Avila); la Dirección de

graduada de Navaluenga (Ávila), 1-1-1921.  
 7.595, don Cándido Juan Ortiz, de Gerona (Lérida); la Dirección de graduada de Balaguer (Lérida), 1-1-1921.  
 8.495, don Vicente Arregui Rodríguez de Vega de Poja-Siero (Oviedo); la de Lugarín Poja-Siero (Oviedo), 13-1-1921.  
 8.554, don Mariano Fernández Iguacel, de Herramelluri (Logroño); la unitaria número 1, de Quinti (Zaragoza), 14-2-1921.  
 8.564, don Luis Vega Álvarez, de Campo y Santibáñez (León); la Dirección de graduada de Colmenar de Oreja (Madrid), 17-2-1921.  
 6.668, don Antonio Gallardo Cano, de Manilva (Málaga); la unitaria de Paradás (Sevilla), 1-9-1921.  
 5.813, don Miguel Frago Frago, de Asteasu (Guipúzcoa); la unitaria de Uрпиeta (Guipúzcoa), 1-9-1920.  
 6.604, don Rafael Redolar Villanueva, de Ares del Maestre (Castellón); la Sección graduada de Alginet (Valencia), 1-9-1921.  
 7.156, don Andrés Catalán Antón, de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife); la de Geneto, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), 1-9-1921.  
 7.940, don Julián Lorenzo Yáñez, de Villamayor de Santiago (Cuenca); la Dirección segunda graduada de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), 1-9-1921.  
 Alta, don Fernando Baró Nolla, de Las Islas (Tarragona), la unitaria de Alforja (Tarragona), 20-9-1921.  
 8.470, don Juan García Aragües, de Susqueda (Gerona); la Sección de graduada de Berga (Barcelona), 4-10-1921.  
 8.748, don José Pijoán Pousoda, de Ampolla-Perelló (Tarragona); la Sección graduada de Falset (Tarragona), 5-10-1921.  
 8.788, don Anselmo Ibáñez Lachen, de Cosuenda (Zaragoza); la Dirección de Graduada de Ateca (Zaragoza), 19-10-1921.  
 8.786, don Demetrio Suso Hernando, de Grañón (Logroño); la Sección graduada número 1, de Eibar (Guipúzcoa), 8-10-1921.  
 8.261, don José Bonet Sarasa, de Castejón de Arbanies (Huesca); la de Barbastro (Huesca), 11-11-1921.  
 7.863, don Agustín Benito Güemes, de Iteiro de la Vega (Palencia); la Sección graduada número 3, de Hernani (Guipúzcoa), 12-11-1921.  
 7.616, don Joaquín Marfany Farrás, de Castelló de Farfana (Lérida); la Sección graduada de Santa Coloma de Farnés (Gerona), 1-12-1921.  
 8.223, don Miguel Hernández Amezcua, de Alfacar (Granada); la unitaria de Dólar (Granada), 9-12-1921.  
 6.297, don Enrique Roca Rivera, de Olós de Llusanés (Barcelona); la de Tarradell (Barcelona), 13-12-1921.  
 Alta, don Luis Echeagaray Silanes, de

Etayo (Navarra); la Sección graduada número 2, de Eibar (Guipúzcoa), 28-1-1922.  
 7.584, don Carlos Bastús Casals, de Gerona de la Sal (Lérida); la de Breda (Gerona), 1-5-1922.  
 7.709, don Miguel Martínez García, de Goy-Lorca (Murcia); la unitaria número 6, del Barrio de San Cristóbal, de Lorca (Murcia), 1-6-1922.  
 6.794 bis, don Valentín Casasús Cosla, de Ponzano (Huesca); la de Fiscal (Huesca), 1-7-1922.  
 Alta, don Juan Rodríguez Coria, de Herguijuela de la Sierra (Salamanca); la unitaria número 4, de Valdepeñas (Ciudad Real), 7-7-1922.  
 5.680, don Cesáreo Hernández González, de Pasarón (Cáceres); la de Gargüera (Cáceres), 1-10-1922.  
 6.000, don Francisco Ferrer Espinosa, de Cuevas de San Marcos (Málaga); la unitaria número 7, del barrio de San Cristóbal, de Lorca (Murcia), 1-10-1922.  
 5.663, don Gerardo Novoa Sequeiros, de Junquera de Ambía (Orense); la de Caldeas de Tuy (Pontevedra), 4-10-1922.  
 Alta, don Ricardo Luengo Ferrero, de Cerecinos del Carrizal (Zamora); la de Moral de Sayago (Zamora), 6-10-1922.  
 5.606, don Venancio Portela Masoda, de Cillero-Vivero (Lugo); la de Begonte (Lugo), 7-10-1922.  
 7.414, don Manuel Solís López, de Anes (Oviedo); la de Sotroñido (Oviedo), 8-11-1922.  
 6.556, don Gregorio Peralbo Sánchez, de Pueblonuevo del Terrible (Córdoba); la de Espiel, número 2 (Córdoba), 1-12-1922.  
 7.953, don Juan Arzoz Arrastio, de Almonte (Huelva); la unitaria número 3, de Lorca (Murcia), 1-12-1922.  
 Omitido, don José Romero, de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife); la de Asilos Benéficos (Santa Cruz de Tenerife), 20-11-1922.  
 7.622, don Juan Vidal Ferrer, de Bordils (Gerona); la Sección graduada de Palafrugell (Gerona), 1-1-1923.  
 Alta, don Benjamín Rodríguez Gómez, de Bustillo de Chaves (Valladolid); la de Navegas-Tineo (Oviedo), 12-1-1923.  
 Alta, don José Méndez Mateos, de Fuente de Cantos (Badajoz); la de Calera de León (Badajoz), 1-7-1923.  
 5.520, don Víctor Mena Poblador, de Valdefuentes (Cáceres); la de Robledillo de Trujillo (Cáceres), 19-1923.  
 6.685, don Dionisio Mateos Horrillo, de Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real); la de Benejama número 3 (Alicante), 1-9-1923.  
 8.303, don Pedro Almeida Rodríguez, de El Maderal (Zamora); la de Sanzoles, unitaria (Zamora), 1-9-1923.  
 7.775, don Juan H. Rascón Rentero, de la graduada de Villacarrillo (Jaén); la número 5 de Puerto Real (Cádiz), 1-9-1923.

8.540, don Alejandro Gil Pardos, de Tudelilla (Logroño); la Sección graduada de Monóvar (Alicante), 1-9-1923.  
 Alta, don Benigno Serrano Arnal, de Alacón (Teruel); la de Vivel del Río (Teruel), 1-9-1923.  
 5.797, don Pedro Boliart Figuera, de Belianés (Lérida); la Sección graduada de Berga (Barcelona), 1-10-1923.  
 7.701, don David Ferreiro Rico, de Carballido, primera (Lugo); la unitaria de Meira (Lugo), 1-10-1923.  
 8.349, don Eleuterio Quintero Malvar, de Punta Gorda (Santa Cruz de Tenerife); la de Domayo-Moaña (Pontevedra), 1-10-1923.  
 8.907, don Antonio Maroto Espinar, de Albuñuelas (Granada); la de Saleres (Granada), 1-10-1923.  
 6.665, don Joaquín Ruiz Domínguez, de Estepa (Sevilla); la de Pedrera (Sevilla), 15-10-1923.  
 8.638, don José Pareja López, de Guaro (Málaga); la unitaria número 1, de Monda (Málaga), 15-10-1923.  
 Alta, don José María Bascón, de Ribera del Fresno (Badajoz); la unitaria número 4 de Villafranca de los Barros (Badajoz), 16-10-1923.  
 8.767, don Pedro J. Villanueva Sánchez, de La Yesa (Valencia); la número 2 de Casinos (Valencia), 1-11-1923.  
 8.795, don Casildo Angel Rico García, de Ojacastro (Logroño); la de Esquivias (Toledo), 1-11-1923.  
 Alta, don Fabián Andreu Gracia, de Aldover (Tarragona); la número 2 de Gelsa (Zaragoza), 1-11-1923.  
 7.570, don Castro Martín Quintano, de Limpias, graduada; la Dirección de la misma Escuela en Limpías (Santander), 1-12-1923.  
 8.651, don Francisco Bennassar Mascará, de Campos del Puerto (Baleares); la número 2 de Porreras (Baleares), 1-1-1924.  
 7.500, don Víctor Manuel Ortín Giménez, de Beniaján (Murcia); la Sección de graduada de Lorca (Murcia), 1-5-1924.  
 6.351, don Juan Berzocana Paredes, de Peraleda de San Román (Cáceres); la de Villar del Pedroso (Cáceres), 15-9-1924.  
 7.807, don Leandro F. Cebrián Ibáñez, de Almadén (Ciudad Real); la unitaria número 2 de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), 15-9-1924.  
 8.863, don Vicente Sempere Quilis, de Tibi (Alicante); una Sección graduada de Ondara (Alicante), 15-9-1924.  
 5.969, don Joaquín Ferré Ribera, de Pont de Armentera (Tarragona); la de Uldecona (Tarragona), 15-11-1924.  
 7.395, don Ceferino Aguado Martínez, de Sama (Oviedo); la de Villamor de Orbgo (León), 15-11-1924.  
 6.507, don Juan Cos Brugada, de Navata (Gerona); la de Montagut (Gerona), 15-11-1924.

## SECCION DE NOTICIAS

## Noticias varias

Alta, don Guillermo Beltrán Romero, de Villamartín (Cádiz); la unitaria número 1 de Puerto de Santa María (Cádiz), 15-9-1924.

7.591, don Juan Tibau Riba, de Vinaced (Huesca); la de Roquetas (Tarragona), 15-11-1924.

7.728, don Ildefonso López Carreño, de Yebra (Guadalajara); la de Villa del Prado (Madrid), 15-11-1924.

8.666, don Juan A. Vega Rivero, de Vega de Enmedio (Las Palmas); la Dirección de la graduada de "Isleta" de Las Palmas, 14-11-1924.

Alta, don José López Muñoz, de Guadahortuna (Granada); la de Mondújar (Granada), 15-11-1924.

Alta, don José Velilla Marín, de Gelsa (Zaragoza); una Sección de la graduada número 2 de La Línea (Cádiz), 15-11-1924.

Alta, don José Catalá Molla, de Benasan (Alicante); una Sección de graduada de Callosa de Enzarria (Alicante), 15-11-1924.

Alta, don Manuel G. Ménez Chaves, de Torremocha (Cáceres); la de Santa Amalia número 2 (Badajoz), 13-4-1925.

Alta, don Manuel Alonso Pérez, de Cenarruza (Vizcaya); la de Guernica (Vizcaya), 15-4-1925.

Alta, don Félix Rubio Merino, de Villacié de Campos (Valladolid); la Dirección de graduada de Castronuño (Valladolid), 15-4-1925.

Alta, don Buenaventura Alvaredo Calvo, de Montroig (Tarragona); la de Avinyó (Barcelona), 16-4-1925.

Alta, don Antonio Gregorio Beltrán, de Guamasa-Naranjeros (Santa Cruz de Tenerife); la unitaria número 14 de Las Palmas, 17-4-1925.

Alta, don Antonio Riera Caballé, de Arbeca (Lérida); la Dirección de la graduada de Las Franquesas del Vallés (Barcelona), 17-4-1925.

Alta, don Ricardo Arnal Olivera, de Moneva (Zaragoza); la unitaria número 1 de Biescas (Huesca), 18-4-1925.

Alta, don Daniel González Linacero, de Montejo de Arévalo (Segovia); la unitaria número 2 de Rueda (Valladolid), 19-4-1925.

Alta, don Antonio Estevan Alvarez Alvarez, de La Alberca (Salamanca); la de Vecinos (Salamanca), 20-4-1925.

Alta, don Julio Isidro Paniagua Pérez, de Rasueros (Ávila); la de Macotera (Salamanca), 20-4-1925.

(Continuará)

## PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único pues contiene lo más esencial de todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

**De Jaén.**—El gobernador civil ha dictado una circular aplazando las vacaciones caniculares; la primera sesión se deberá celebrar el 16 de septiembre.

**Oposiciones al ministerio de Economía.**—En el mes de julio se anunciaron oposiciones para cubrir sesenta y cinco plazas de Auxiliares de Administración Civil en el ministerio de Economía y en la "Gaceta" del día 20 del corriente se publica el programa y se determina que los opositores tendrán que completar su expediente antes del día 31 de diciembre. Además se indica la forma en que se harán los ejercicios.

**Consejo provincial de Primera enseñanza.**—En reunión celebrada el día 12 de agosto quedó constituido este Consejo provincial en la forma siguiente:

**Presidente.**—Doña Genoveva del Pino y Valsera, Directora de la Escuela Normal de Maestras.

**Vicepresidente.**—Doña María de la Concepción Jerez Burgos, Profesora numeraria de la Escuela Normal.

**Secretario.**—Don Julio Acha Andrés, Jefe de la Sección Administrativa de Primera enseñanza.

**Vocales.**—Don Tomás de Rivas y Jiménez, Inspector Jefe; doña Julia Teresa Silva López, Inspectora; don José Graner Molero, Maestro Nacional; doña Teresa Barrera Saurin, Maestra nacional; don José Pena Ortiz, Maestro privado; don Antonio Sotillo, Padre de familia; doña María Arrue, Madre de familia.

Uno de los primeros acuerdos tomados ha sido el de prorrogar las vacaciones caniculares en todas las Escuelas hasta el día 16 de septiembre.

## CRONICA GENERAL

## DIA 20 DE AGOSTO

**Madrid:** El debate parlamentario culminó ayer en la Cámara con la intervención del jefe del Gobierno. El señor Sánchez Román, en su rectificación, rechazó el impunitismo que achacaban a su tesis. Terminado el discurso del señor Alcalá Zamora, se suspendió la sesión para que la Comisión deliberara. El presidente de la Cámara, señor Besteiro, al reanudarse la sesión, dió lectura al acuerdo tomado. En el mismo se consigna que aceptará toda enmienda que no se oponga al fondo del dictamen. El señor Martínez Moya habló sobre los riegos de Murcia. El señor Jiménez interpelló al ministro de la Gobernación sobre la huelga de Teléfonos. Del discurso del jefe del Gobierno, señor Alcalá Zamora, se deduce que el acuerdo del

Gabinete es completo. Los radicales socialistas afirman, sin embargo, que mantendrán íntegramente el dictamen sobre responsabilidades. Maura dijo que no se podía gobernar con los problemas actuales y con una Comisión soberana por encima del Gobierno. En el Consejo de mañana se tratará de la reforma agraria. Los ministros se ocuparon en Consejo del debate parlamentario de la tarde. Acordaron solidarizarse con el señor Alcalá Zamora. Se ha dado una orden ministerial al Banco de España en relación con el problema de los cambios. El ministerio de Justicia ha publicado un decreto prohibiendo la venta, enajenación y gravamen de bienes eclesiásticos. Todos los adscritos al cumplimiento de fines religiosos quedan comprendidos en esta disposición.

—El Primado ha publicado una pastoral sobre los derechos de la Iglesia. Entre ellos están los que dimanaban del Concordato con la Santa Sede. Dice que su violación constituye un atentado contra la dignidad de las naciones. Ayer se reanudó la conferencia telefónica. Los obreros piden el reingreso inmediato de los huelguistas que lo han solicitado. Hoy continuarán las discusiones. En Oviedo han sido detenidos cinco individuos que preparaban sabotajes.

Se crea la Facultad de Economía en Madrid y Barcelona. El ministro ha enviado a estas Universidades un proyecto de ley para que lo estudien. Serán suprimidas la mayoría de las cárceles de partido. Se ha reunido la comisión que entiende en la construcción de nuevos grupos escolares de Madrid en la plaza de España, calle de Goya, plaza de Pablo Iglesias y otros ya reseñados en su día. Se concederán permisos para exámenes a los soldados estudiantes. Hoy mismo serán comunicadas al Banco de España las medidas adoptadas por el Gobierno sobre la cuestión financiera. Hacienda ha dictado nuevas normas para el pago de haberes a los retirados. Cuando trabajaba en Cuatro Vientos un obrero a 18 metros de altura fué arrebatado por una ráfaga y cayó al suelo, llegando cadáver al Hospital de Carabanchel. La reducción de jornada en las minas encarece en cuatro pesetas la tonelada de carbón. El ministro de Economía se opone a la subida de precios. Los obreros implantarán en septiembre, de hecho, la nueva jornada. Continúan las deliberaciones de la conferencia minera.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 61,25; Exterior 4 por 100, 73,25 a 78; 5 por 100 Amortizable 1900, con impuesto, 30,50; Idem 5 por 100 1927, sin impuesto, 88,35. Moneda: francos franceses, 44,375; fran-

## Hoja de consulta a El «Magisterio Español»

Número de clave .....  
para la Contestación.

Las consultas se contestan gratuitamente para los suscriptores, mientras se trata de cuestiones de enseñanza; en las demás, procuraremos complacerles, sin compromiso alguno, por ser imposible emitir juicio seguro sobre todas las cuestiones. Para la contestación rápida se añadirá a la consulta esta parte del periódico, que contiene el nombre y la dirección del consultante. Si se quiere respuesta por carta, deberán acompañarse 0,30 pesetas en sellos de Correos. Toda consulta que no venga acompañada de esta Hoja de consulta, se tendrá por no recibida.

## 2 Publicaciones de EL MAGISTERIO ESPAÑOL

**ARITMÉTICA PRÁCTICA**, por *Victoriano F. Ascarza*. 32 páginas.

CUADERNO SEGUNDO. Con ejercicios de sumas, que hacen pasar al niño sencillamente a la multiplicación. De igual forma y siempre con ejercicios debidamente graduados, se vencen las dificultades de la multiplicación y división con enteros y decimales. Al final se estudia el sistema métrico y se entra en el conocimiento y práctica de los quebrados. Este cuaderno, como el primero, tiene en total cerca de 600 ejercicios.

Ejemplar: 0,40 pesetas.

**ARITMÉTICA PRÁCTICA**, por *Victoriano F. Ascarza*. 48 páginas.

CUADERNO TERCERO. Conteniendo todos los ejercicios de los cuadernos primero y segundo, resueltos, para facilitar la labor del Maestro en las Escuelas demasiado numerosas, ya que al dar todas las soluciones planteadas en los mismos es al Maestro facilísimo comprobar los resultados.

Ejemplar: 0,60 pesetas.

**MÉTODO RÁPIDO DE ESCRITURA MODERNA**. Seis cuadernos, 21 por 15 centímetros.

Método rápido, original y práctico para enseñar a escribir. Está hecho teniendo en cuenta los últimos adelantos de la Pedagogía. El niño, desde que comienza, lo hace por letras enteras y palabras. Tenemos centenares de testimonios de Maestros que han conseguido en dos meses lo que con otros métodos hubiesen requerido, lo menos, un curso entero.

Diez ejemplares..... 0,75 pesetas.

Ciento..... 7,50 —

cos suizos, 220,25; libras, 55; dólares, 11,315, y marcos oro, 2,69.

**Provincias:** Los obreros de Barcelona se incautaron de una fábrica, que tuvo que ser desalojada por la Guardia Civil. Hace dos meses que está otra fábrica en poder de los obreros y no ha podido ser desalojada. El público intentó volcar un autobús con motivo de la elevación de tarifas. En la estación de Sabadell hubo un incendio. El conflicto metalúrgico se ha agravado. Sale para Madrid el alto comisario de Marruecos, el cual presentará el proyecto de presupuestos generales del Protectorado. Se ha celebrado en Segovia una Asamblea agraria, con asistencia de 800 asambleístas de la provincia. Se mostraron en contra del decreto de reforma agraria. Los agricultores de Valladolid han hecho entrega al Gobierno de sus peticiones. El ciclón causó en Zamora numerosos estragos. En varios pueblos las aguas arrastraron las mieses de las eras. Los alcaldes de Toledo piden un crédito de cinco millones para realizar un plan de obras públicas y caminos vecinales. Han nombrado una comisión provincial para que recoja informes sobre la reforma agraria.

—El concejal don Francisco Costa, del Ayuntamiento de Barcelona, ha presentado un proyecto de cultura física en las escuelas en relación con la importancia del deporte. La plantilla sería la siguiente: un profesor de cultura física,

idem de fútbol, idem de tenis, idem de natación, un encargado del material, dos oficinistas municipales y un médico municipal y seis peones.

**Extranjero:** El ciclón que devastó el Paraguay, causó más de veinte muertos y un centenar de heridos. La Comisión financiera ha conferido al Senado de Dantzing amplios poderes. Ha salido de Calcuta el virrey de la India para asistir en Londres a la Conferencia de la Tabla Redonda. Los soviets han adquirido 19 aviones que les serán entregados en una fiesta militar en Varsovia. En el combate de Cuba hubo 300 bajas. Según un corresponsal, la batalla fué una verdadera matanza. En Hankeu empieza a bajar el nivel de los ríos. El Gobierno cubano ha levantado la censura. Los revolucionarios sufrieron una grave derrota en Gibara. Una pasajera en Laon, al descender de un avión, fué arrastrada por el paracaídas que se le abrió inopinadamente y resultó con heridas graves.

La República reconoce en Francia los títulos nobiliarios. Aunque la Constitución nada dice, el Estado cobra las transmisiones. Por los ducados antiguos cobra cinco mil francos y sólo 200 por los posteriores a Napoleón. Entre Francia y los soviets se ha firmado un pacto de no agresión.

—Se acusa al Gobierno de Irigoyen de una malversación de fondos por va-

lor de 159 millones de pesos. Han sido condenados varios periodistas turcos por publicar artículos licenciosos. Anuncian de Londres que se ha hundido un barco de pasajeros a causa de un tifón. Se dice que ha sucumbido la tripulación y 50 pasajeros. Han subido las aguas del Yang-Tse, invadiendo el terraplén del ferrocarril que cobijaba a miles de familias.

### DIA 21 DE AGOSTO

**Madrid:** Estuvo el Nuncio en el ministerio de Estado asistiendo a una reunión con algunos ministros. Parece ser que se le dió cuenta de los documentos aprehendidos al Vicario Provisor de Vitoria, para que cursara a Roma la oportuna protesta. Continuó en la Cámara el debate sobre responsabilidades, interviniendo varios oradores y sin llegar a un acuerdo. Parece que el martes se liquidará esa cuestión y se pasará a la discusión de la Constitución. El señor Alcalá Zamora se mostró disgustado por la lentitud con que se llevaba esta cuestión de responsabilidades, y dijo que lo más urgente era aprobar la Constitución y el Estatuto de Cataluña. El Ayuntamiento aprobó el proyecto de municipalización de la industria del pan. El Gobierno se ha incautado de varias fábricas de armas, entre ellas la de Eibar. Parece que no es cierto el rumor de contrabando de armas en el Marruecos es-

# El Magisterio Español

## PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

# LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

|                  |             |                                                                                                                         |
|------------------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Una página.....  | 250 pesetas | Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras. |
| Media ídem.....  | 130 —       |                                                                                                                         |
| Cuarto ídem..... | 70 —        |                                                                                                                         |

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                     |                      |
|-------------------------------------|----------------------|
| Un año, con regalo de libros.....   | <b>24,00</b> pesetas |
| Semestre, sin regalo de libros..... | <b>12,00</b> —       |

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

pañol. El ministro de la Guerra desmintió la especie en el Parlamento. La Federación de Cámaras Mercantiles se reunirá en Asamblea magna para estudiar a fondo la actual situación económica española. Los Maestros preparan en unión con los artistas un homenaje a Benavente. Para ello se ha cedido gratuitamente la nueva plaza de toros. El mes que viene comenzará en el Hospital de la Cruz Roja el curso para enfermeras internas mediante examen.

—Para conmemorar el Pacto de San Sebastián se celebró un banquete con asistencia de algunos ministros y diputados catalanes. Prosigue la Conferencia telefónica. En Carabanchel Bajo fracasó un acto de sabotaje. El Gobierno ha dado orden de suspensión y clausura contra siete diarios, cuatro en Bilbao y tres en San Sebastián, que son "La Constancia", "El Día" y "Easo", y por la noche, "Euzkadi", "Excelsior", "La Gaceta del Norte" y "La Tarde". Han sido detenidos el director de "La Constancia" y el señor Olazábal. La Comisión de Responsabilidades ha emitido nuevo dictamen. Pide responsabilidades políticas y de gestión por Marruecos, Cataluña, golpe de Estado, las Dictaduras y Jaca. Las facultades de Tribunales y jueces están vinculadas a la Comisión.

**Cotizaciones de Fondos públicos y Moneda.**—Interior 4 por 100, 61,25 a 61,25; exterior 4 por 100 71 a 79; 5 por 100

amortizable 1900, con impuesto, 80,50; ídem 5 por 100 1927, sin impuesto, 88,90. Moneda: francos franceses, 44,30; francos suizos, 219,80; libras, 54,90; marcos oro, 2,68.

**Provincias:** Los conflictos sociales de Valencia parecen haber entrado en vías de solución. Los hoteleros de San Sebastián han rechazado las bases del Unico. Los obreros despedidos de la Constructora Naval en Bilbao, han pedido que se les deje trabajar, aunque sólo sea tres días por semana.

Los autobuses han reducido sus tarifas en Barcelona. El Ayuntamiento intervino porque los viajeros se negaban a pagar. A causa de huelga de brazos caídos se han cerrado dos fábricas. El día 23 se celebrarán las elecciones en Lugo por haberse anulado las del 28 de junio. En Murcia sólo hay agua por la tarde. Se ha suspendido el riego en las calles. Los ferroviarios, reunidos en Asamblea en Irún, piden la huelga para el primero de octubre.

**Extranjero:** Va a ser operado de apendicitis el duque de Gloucester, hijo de los reyes de Inglaterra. Uno de los Bancos principales de Guatemala se ha declarado en quiebra. Ha sido descubierta en Nueva York una destilería clandestina cerca de un puesto de policía. Se

FRANQUEO CONCERTADO

han aplazado las elecciones en Grecia. Se reformará el sistema electoral, de modo que sea favorable a los partidarios de Venizelos. Se han declarado los hebreos en huelga en Palestina para protestar de los hechos ocurridos con los árabes el año 1919. Se ha descubierto al revelar las fotografías del "Graf Zepelin" un aeroplano en tierras árticas. Se cree que es el que sirvió a Amundsen en su expedición. El territorio de Hankeu va a ser evacuado, a causa de las recientes inundaciones.

## NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Manuel Pajares Infante, hermano de don Mariano Pajares, Maestro nacional de Fontecha de la Peña (Palencia).

—Doña Manuela Hernández Castro, Maestra nacional de Villar de Farión (Zamora).

Acompañamos a sus familias en su pena y rogamos a nuestros lectores una oración por los que fallecieron.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL, MADRID

Oficinas: calle de Quevedo, 7.

Talleres: calle de la Colegiata, 7.